

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. EDUARDO DATO

SESION DEL MARTES 1.º DE JUNIO DE 1909

SUMARIO

Se abre la sesión á las tres y cuarenta y cinco minutos y se aprueba el Acta de la anterior.

Situación oficial del Diputado electo D. Melchor Sáiz Pardo: Real orden.

Convocatoria de elección parcial en Madrid: exposición presentada por el Sr. Pérez Galdós.

Elecciones verificadas últimamente en Monforte y otros pueblos de este distrito: manifestaciones del señor Nougués.—Contestación del Sr. Ministro de la Gobernación.

Sucesos ocurridos en los distritos judiciales de Betanzos y Puentedeume: ruego y pregunta del Sr. Rodés. Contestaciones de los Sres. Ministros de Gracia y Justicia y de la Gobernación.—Rectificación del señor Rodés, que, al mismo tiempo, anuncia una interpelación sobre el indicado asunto.—Manifestaciones de los Sres. Presidente y Ministro de Gracia y Justicia.

Derechos que cobran los cónsules en algunas plazas del Norte de Africa y en Gibraltar; abusos cometidos contra españoles en Argelia; incumplimiento de los Tratados vigentes por parte del Bajá de Tetuán; noticias que circulan acerca de la Embajada que el Sultán Muley-Hafid se propone enviar á España: preguntas del Sr. Villanueva.—Contestación del señor Ministro de Estado.—Rectificación del Sr. Villanueva.

Aplicación de la ley Electoral vigente: continúa el debate sobre la interpelación del Sr. Moret.—Discurso del Sr. Ministro de la Gobernación.—Se prorroga la primera parte de la sesión.—Termina su discurso el Sr. Ministro de la Gobernación.—Rectificación del Sr. Moret.—Discurso del Sr. Presidente del Consejo de Ministros.—Se suspende la discusión.

Convocatoria de elección parcial en Madrid: discurso del Sr. Romero explanando su interpelación.—Contestación del Sr. Presidente del Consejo de Ministros. Rectificaciones de ambos señores.—Se suspende la discusión.

Anulación ó modificación de la ley de Azúcares: proposición, no de ley, del Sr. Llorente: primera lectura.

ORDEN DEL DIA.—Carretera de la de Tortuera á Daroca á la de Sillas á Alhama y otra de Munébrega á Cimballa; creación del Registro de la propiedad en San Sebastián de la Gomera; autorización al Gobierno para anunciar desde luego la subasta del ferrocarril de Estella, Vitoria, Los Mártires; carretera de la de Villarrobledo á La Almarcha al pueblo de Barrax; ídem de Gandesa á Prat de Compte: dictámenes, el primero de Comisión mixta.—Quedan aprobados.

Fijación de un plazo desde el cual ha de contarse la duración de la concesión de los tranvías interiores de Valladolid; carretera de Chiloeches al empalme de las de Tarancón á Armuña y de Brihuega á la de Perales de Tajuña á Albares; ídem de Fuentelaencina á Aranzueque: proposiciones de ley.—Apoyadas

por sus respectivos autores los Sres. Silió y Miralles, quedan tomadas en consideración.

Aprobación definitiva del proyecto de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de la de Lérida á Tarragona á Flix.

Suplemento de crédito de 114.000 pesetas al presupuesto vigente del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes para los gastos que ocasionen los servicios del censo electoral: dictamen y voto particular. Discusión del voto: discurso del Sr. Suárez Inclán (D. Félix) apoyándole.—Contestación del Sr. Martín Sánchez.—Rectificación del Sr. Suárez Inclán.—No se toma en consideración el voto particular.—Se aprueba el dictamen.

Vocal de la Comisión de incompatibilidades é incapacidades: elección.

Aprobación definitiva de varios proyectos de ley.

Sorteo de Secciones.

Reunión de Secciones: acuerdo.

Constitución de dos Comisiones mixtas: comunicaciones.

Reforma tributaria; reforma de las plantillas de la armada; prórroga del plazo para la ejecución de las obras y abrir á la explotación pública el ferrocarril de Vallirana á Barcelona: dictámenes (los dos últimos de Comisión mixta).—Quedan sobre la mesa.

ORDEN DEL DIA PARA MAÑANA.—Se levanta la sesión á las ocho.

Abierta la sesión á las tres y cuarenta y cinco minutos de la tarde, se leyó y fué aprobada el Acta de la anterior.

Pasó á la Comisión de incompatibilidades é incapacidades una Real orden del Ministerio de la Guerra participando haber sido declarado en situación de excedente el auditor de división del Cuerpo jurídico militar D. Melchor Sáiz Pardo, Diputado electo por el distrito de Baza (Granada).

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Pérez Galdós tiene la palabra.

El Sr. PEREZ GALDOS: Dos palabras nada más, Sres. Diputados, y aun dos me parecen muchas, palabra y media, ó media no más, para decirlos que como único representante por Madrid de la minoría republicana, me corresponde la obligación y el honor, que honor es muy grande para mí, de presentar al Congreso el mensaje que ahora pasará á manos del Sr. Presidente de la Cámara, para que ésta resuelva lo que crea más ajustado á la ley. Como esta misma tarde y acerca de este asunto, tan interesante para el pueblo de Madrid, hemos de plantear un debate, de acuerdo con los Sres. Presidente de la Cámara y del Consejo de Ministros, esta minoría aducirá las razones, que nosotros estimamos poderosas é irrefutables, en las cuales fundamos esta petición. Sólo tengo que añadir que con esta petición traemos al Congreso todo nuestro respeto y toda nuestra energía.

El Sr. PRESIDENTE: La instancia presentada por el Sr. Pérez Galdós pasará á la Comisión de peticiones.

El Sr. NOUGUES: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene S. S.

El Sr. NOUGUES: Hace días anuncié al Sr. Ministro de la Gobernación que tendría el honor de poner á su disposición ciertos documentos que se refieren á las elecciones verificadas últimamente en Monforte y algunos de los pueblos de aquel distrito, que son Pantón, Sogué y Monforte.

Se lo advertí á S. S. para que tuviera tiempo de

pedir todos los antecedentes que tuviera por conveniente, y hoy voy á limitarme única y exclusivamente (porque no es ahora ocasión ni momento para otra cosa, ya que todo el mundo está esperando un debate de mayor importancia) á poner en manos de S. S. las actas notariales y documentos que me han remitido, para que, conocidos por S. S., ponga remedio á lo que aquí entienden que son abusos del caciquismo.

No he de hacer comentarios de ningún género. Yo creo que con la lectura de estos documentos bastará para que S. S. haga que la justicia se cumpla, y así lo espero.

El Sr. Ministro de la GOBERNACION (Cierva): Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la GOBERNACION (Cierva): Con el mayor gusto examinaré esos documentos, y adoptaré las medidas que sean procedentes en vista de su contenido.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Rodés tiene la palabra.

El Sr. RODES: He pedido la palabra para dirigir un ruego y una pregunta á los Sres. Ministros de la Gobernación y de Gracia y Justicia.

En Galicia, en los distritos judiciales de Betanzos y de Puentedeume, han ocurrido sucesos que han motivado, no solamente que el Gobierno reconcentrara fuerzas importantes de la guardia civil, sino que se adoptaran medidas de carácter judicial de una gravedad extrema, por consecuencia de las cuales están hoy procesados y sufriendo prisión preventiva veintitrés ciudadanos.

Yo me permito rogar á los Sres. Ministros de la Gobernación y de Gracia y Justicia que se sirvan tener la bondad de manifestar en qué se han fundado tales medidas de Gobierno, porque tenemos noticia de que los hechos allí ocurridos no justifican esa concentración de fuerzas de la guardia civil ni pueden justificar tampoco esos procesamientos, porque no existe en aquellas localidades el estado de anarquía que se ha venido suponiendo, sino que los hechos, al parecer, vienen á demostrar que, si existe allí terrorismo, no es el terrorismo de abajo, sino el que se pretende imponer con esas medidas gubernativas y con esas correcciones de carácter judicial.

Por ahora, espero las manifestaciones de los Sres. Ministros para extenderme más sobre este particular.

El Sr. Ministro de GRACIA Y JUSTICIA (Marqués de Figueroa): Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de GRACIA Y JUSTICIA (Marqués de Figueroa): Por mi parte, he de manifestar el señor Rodés que hace días, cuando el Gobierno recibió reclamaciones por diferentes conductos que le llamaban la atención sobre los sucesos de Betanzos á que S. S. se ha referido, el Gobierno, conforme con esos ruegos y demandas, que en buena parte creo que venían del mismo origen á que ha respondido la excitación de S. S., porque tuve el honor de recibir la visita del Sr. Senante y del señor Mella (*El Sr. Senante pide la palabra*), que dirigieron al Gobierno excitación en un todo conforme con la que acaba de hacer ahora S. S.; el Gobierno, digo, atendiendo á aquellos sucesos y á la gravedad que pudieran tener, y con el solo objeto de que se hiciese justicia pronta y rápida en quienes fueran, unos ú otros, por mi conducto atendió á que revisiese la instrucción judicial el mayor carácter de imparcialidad, y excitó el celo de aquellas dignas autoridades judiciales, coincidiendo estas excitaciones con la noticia de que ellas, reunidas en Sala de gobierno, habían acordado que se encargase de seguir el procedimiento un magistrado de la Audiencia territorial de la Coruña, que con asistencia además del Ministerio fiscal está en Betanzos continuando esos procedimientos.

Es cuanto puedo decirle á S. S., y no cabe que por mi parte añada más, como no sea significar de nuevo el deseo, que hartos conocen S. S. que es muy vivo en el Gobierno, de que se restablezca la normalidad en aquel país y de que se satisfaga la justicia.

El Sr. Ministro de la GOBERNACION (Cierva): Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la GOBERNACION (Cierva): Por los mismos motivos que ha expuesto el Sr. Ministro de Gracia y Justicia me he considerado en el caso de adoptar medidas gubernativas que garanticen el derecho de todos, y cuando no se lograra, faciliten el descubrimiento de los autores para ser entregados á los Tribunales. Que se han realizado esos hechos, que se han ejercido coacciones, que se han talado algunas propiedades, que se han causado daños de consideración, todo eso es hartos público para que yo necesite de alguna manera justificarlo, y ante la repetición de los sucesos, era deber elemental del Gobierno adoptar por su parte las medidas que ha adoptado en todas las regiones españolas cuando situaciones análogas se han producido; he ordenado que se concentren en aquella provincia numerosas fuerzas de la guardia civil, y todos esos elementos de Gobierno, lo mismo que las instrucciones que tienen las autoridades, han de servir exclusivamente para que se haga justicia y para que se ampare el derecho, y de ninguna manera las fuerzas irán consignadas ni las autoridades tendrán prejuicio ninguno para favorecer á determinados elementos, á esos elementos que al parecer están en lucha.

Eso es todo cuanto yo puedo decirle á S. S., con

lo cual claro es que afirmo que el Gobierno á lo que está enteramente decidido es á cumplir su obligación, á examinar bien lo que allí ocurre y á adoptar por su parte las medidas que todo Gobierno previsor debe adoptar. (*El Sr. Portela pide la palabra.*)

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Rodés tiene la palabra.

El Sr. RODES: Tengo la absoluta seguridad de que no habré manifestado con la claridad precisa el objeto de mi pregunta. Tenía conocimiento de que la Sala de gobierno de la Audiencia de la Coruña había nombrado un juez especial para que continuara las diligencias criminales instruidas con motivo de los sucesos ocurridos en los distritos de Betanzos y de Puentedeume; tenía también noticia de que el Sr. Ministro de la Gobernación había dispuesto la concentración de numerosas fuerzas de la guardia civil en esas localidades; pero lo que yo deseaba es que se manifestase al Congreso cuáles eran los hechos, en qué motivos se había fundado el Gobierno para concentrar esas fuerzas de la guardia civil, dando á los hechos las apariencias de gravísimo conflicto de orden público, y por qué se mantenía un estado de cosas creado por consecuencia de 23 procesamientos y 23 autos de prisión, porque las noticias que nosotros tenemos son las de que en los distritos de Betanzos y de Puentedeume no han ocurrido sucesos que puedan motivar esas medidas extraordinarias de Gobierno, que lo único que ha ocurrido es que ciertas Asociaciones de agricultores han ganado las últimas elecciones municipales.

Este es el objeto de mi pregunta, y como es conveniente que cuestión tan importante se discuta en este momento que es el único oportuno, tanto más cuanto que no sabemos cuándo va á cerrarse el Parlamento, yo creo de mi deber el aportar á la Cámara los datos, los antecedentes que tengo y que demuestran que esas extraordinarias medidas de Gobierno que se han adoptado no han hecho otra cosa más que crear un estado de terrorismo en dichos distritos judiciales y no han apaciguado nada, porque realmente nada había que apaciguar, puesto que el conflicto no existía.

Yo no sé si dentro de la fórmula reglamentaria de una pregunta podré cumplir mi cometido, tanto más cuanto tengo noticias de que otros compañeros quieren intervenir en el asunto.

El Sr. PRESIDENTE: Eso iba á advertir á S. S.

El Sr. RODES: Como tiene una importancia extraordinaria, yo me permitiría rogar á la Mesa y á los Sres. Ministros de la Gobernación y de Gracia y Justicia que se sirvieran aceptar una interpelación, que yo explanaría en el acto en forma sencilla y breve, para que podamos poner en claro este asunto que tiene, como ya he dicho, una importancia política extraordinaria.

El Sr. PRESIDENTE: Pero ahora no se puede interrumpir el debate sobre la interpelación del señor Moret, y después ha de pasarse á la del señor Romero, aceptada también por el Gobierno; de manera que esos dos asuntos han de ser tratados antes del de S. S.

El Sr. RODES: Seré brevísimo, Sr. Presidente. Si no es posible en la forma reglamentaria de interpelación, lo haré en forma de pregunta, algo extensa y documentada.

El Sr. PRESIDENTE: Puede dejarlo S. S. para después que se hayan explanado esas interpelaciones, y si el Gobierno acepta en el acto la de S. S., le concederé con mucho gusto la palabra.

El Sr. RODES: ¿En la sesión de hoy?

El Sr. PRESIDENTE: Si hay tiempo, en la de hoy.

El Sr. RODES: ¿Y si no en la de mañana?

El Sr. PRESIDENTE: Y si no en la de mañana.

El Sr. NOUGUES: ¿Habrá sesión mañana?

El Sr. RODES: Desearía saber si el Gobierno acepta la interpelación.

El Sr. Ministro de GRACIA Y JUSTICIA (Marqués de Figueroa): Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de GRACIA Y JUSTICIA (Marqués de Figueroa): Estoy á toda hora, ya tuve el gusto de manifestárselo ayer, dispuesto á oír á S. S.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Villanueva tiene la palabra.

El Sr. VILLANUEVA: Voy á tener el honor de dirigir algunas preguntas al Sr. Ministro de Estado.

Empezaré por una de las dos acerca de las cuales he comunicado algún antecedente al Sr. Ministro á fin de que, si lo tenía á bien, pudiera darme una contestación completa y que también desearía fuese satisfactoria. Se refiere esta pregunta á los derechos que cobran los cónsules en algunas plazas del Norte de Africa y en Gibraltar. Consigno al frente de las palabras que pronuncie la declaración de que los cónsules me merecen el mayor respeto, porque creo que obran en cumplimiento de los reglamentos, de lo establecido; hay cónsules, como uno al cual me voy á referir, para cuya conducta todas las palabras de elogio que pronunciara me parecerían pocas; me refiero al cónsul de Tetuán. Por consiguiente, al hacerme yo eco de quejas que estimo fundadísimas, conste que no me refiero á las personas ni á la conducta de los cónsules, sino á lo establecido, á lo que mantiene vigente el Ministerio de Estado respecto de esta materia. Y para abreviar, me permitirá la Cámara que lea trozos de una carta en la cual se me ruega que formule esta petición al Gobierno de S. M. Dice así la de D. Joaquín Cabo, comerciante-comisionista de Málaga: «Creo indispensable llamar la atención del Sr. Ministro de Estado sobre el proceder de algunos señores cónsules; proceder que, siendo acaso en un todo reglamentario, es sin disputa muy perjudicial para los comerciantes y armadores españoles. Dos casos citaré únicamente, en obsequio de la brevedad.

En 22 de Abril último llegó el *Ampurdanés* á la rada de Tetuán. La caja del vapor fué llevada al Consulado para el despacho á las cuatro cuarenta y cinco de la tarde, y el señor cónsul, por no ser la hora ordinaria de oficina, cobró una libra esterlina de *extra*. En 11 del corriente el vapor llegó de nuevo á Tetuán; el despacho se hizo á las tres de la tarde, y el señor cónsul, por igual motivo, cobró de *extra* otra libra esterlina. Adviértase que la rada de Tetuán se halla en condiciones que no permiten á los buques recalar allí de madrugada; desde el punto de fondeo al desembarcadero hay una milla, y mientras va y viene el bote de sanidad, se lleva luego á tierra la caja y se recorren en caballería los 11

kilómetros de mal camino hasta la población, han transcurrido necesariamente las horas de la mañana que el señor cónsul, precisamente, tiene señaladas como horas de oficina.

El día 10 del actual, cumpleaños de S. A. R. el Príncipe de Asturias, llegó el vapor á Gibraltar. El señor cónsul de España en aquella población, por ser día de gala, cobró igualmente una libra esterlina de *extra*. Hay que notar que el citado cónsul cobra el *extra* en los días de gala española y en los de gala inglesa, resultando que estas últimas no llevan aparejado ningún gasto extraordinario en lo que depende de las autoridades británicas y sí en lo que depende del Consulado español. Conviene también hacer constar que, así nuestro cónsul de Gibraltar como su colega de Tetuán, cobran sus derechos ordinarios y extraordinarios en moneda inglesa. La sola mención de hechos semejantes hace inútil todo comentario.»

Yo creo que así lo estimará la Cámara, porque en ninguna de las plazas del Norte de Africa, donde no hay puertos, y, por consiguiente, donde no es posible la regularidad de los servicios como en los de la Península y en los de la generalidad de las Naciones, es imposible fijar esas horas de despacho con tal rigor y someter al pago de gabelas de tanta cuantía á los que allí llegan porque Dios quiere y cuando pueden.

Yo he tenido que arribar, que llegar muchas veces á Río Martín y sé bien lo que ocurre, y, por tanto, que constituiría un abuso el que eso que se denuncia en la carta que acabo de leer se estableciese como cosa ordinaria, desde el momento en que el Gobierno de S. M. está apercebido porque se le llama la atención acerca de ello. No hay posibilidad de fondear allí, como se hace en Málaga, en Almería, en Barcelona ó en cualquiera de nuestros puertos, donde hay todo el servicio necesario y la seguridad indispensable para permanecer allí las horas que se quiera. En Río Martín, como en la generalidad de las radas ó rías de las plazas y de los puertos del Norte de Africa, se está cuando se puede, se llega cuando lo permite el tiempo, y, por consiguiente, el establecer esas horas fijas de oficina, como si hubiera posibilidad de una regularidad absoluta de vida, constituye algo que no puede pasar.

Luego, Sres. Diputados y Sr. Ministro de Estado, es preciso que no siga esto de cobrar en libras esterlinas; parece lo natural que, tratándose de Marruecos, se cobre en moneda española. ¿A título de qué nos hemos sometido también allí, respecto de este punto, á influencias inglesas? Esto allí donde, por lo establecido ó lo concordado en la Conferencia de Algeciras, la moneda española tiene fuerza liberatoria; y dan el ejemplo los cónsules no admitiéndola y exigiendo que los pagos se hagan en una moneda extranjera y precisamente la inglesa.

Además, será necesario que en Gibraltar no haya dobles fiestas, que paguen los españoles por las fiestas de su Patria y por las que lo sean de Inglaterra. Por tanto, y para dejar este punto, suplico al Sr. Ministro de Estado que vea de disminuir todo lo posible esos gastos, porque por ese camino es por donde se protege á la marina mercante mucho más que con la mayor parte de los artículos de que consta el proyecto que está á punto de ser ley y que por varios motivos podría yo calificar de fu-

nesto. Desgravar, quitar gastos de esa especie, gabelas, gravámenes que no tienen ninguna justificación; así es como se ayuda y así es como se protege, sobre todo, á esos pequeños barcos que representan también pequeñas Empresas, que suelen ser las que abren el camino para que después vengan otras mayores á dar gran impulso á la riqueza nacional.

Aun cuando lo sienta mucho, y exponiéndome, desde luego, á que otra vez suenen en mis oídos ó pasen por delante de mis ojos las acusaciones de mi *francofobia*, no me queda más remedio que denunciar al Sr. Ministro de Estado nuevos abusos cometidos contra los españoles en Argelia.

Lo siento muchísimo. Preferiría no verme obligado á hacerlo. Pero ¿qué culpa tengo yo, ni qué culpa alcanza á los españoles residentes en Argelia de que persista en esa colonia francesa, ó provincia francesa, ó Departamento francés—porque no hay posibilidad de saber bien lo que es—un régimen que castiga cruelmente á nuestros compatriotas?

He transmitido al Sr. Ministro de Estado la carta que voy á tener el honor de leer á la Cámara, porque deseo que quede en el *Diario de las Sesiones*, y pueda siempre servir de prueba de que cuando yo he formulado una queja ó una reclamación, no lo hacía sin fundamento.

Dice así la carta: «Muy señor mío: A usted me dirijo con esta humilde carta, para la cual le pido á usted su más buena voluntad, que demuestra usted con los españoles expatriados en esta Africa, dominada por la Francia.

El día 23 de Mayo de 1908, de los varios españoles que trabajaban en una cantera de piedra para un muelle, dos desgraciados sucumbieron bajo los bloques de dicha cantera, dejando dos viudas y cinco hijos cada uno en la mayor miseria. Estos obreros pagaban el 3 por 100 de descuento sobre sus jornales, como pagan los demás. Las viudas, como creemos que tenemos derecho á la indemnización, la reclamamos; pero nuestras quejas son en balde por parte de los representantes de dicha cantera, como de las autoridades y por nuestro representante vicecónsul de los españoles, que se ocupa de nosotros como de los primeros zapatos que le pusieron. Y no cansándole á usted más, le ruego que con su mucha influencia tome usted un poco de interés. Se lo ruegan estas desgraciadas que gimen en la miseria. Su humilde servidora, Dolores Rodriguez. Boujé 22 de Mayo de 1909.—(Argelia.—Departamento de Constantina.)»

Como ve la Cámara, es un caso más, unido á los muchos que ya figuran en la triste historia de las relaciones de los españoles con la Argelia.

Todavía están siguiéndose el pleito y la causa criminal, incoados por consecuencia de aquella catástrofe ocurrida en el boulevard Seguin, que conmovió á Orán, y que costó la vida á 20 españoles, á 20 obreros que fueron sepultados bajo las ruinas de un edificio que se construía, contraviniendo todas las reglas de la arquitectura y todas las precauciones de la prudencia. Todavía no ha sido posible á las familias de esos obreros recibir la indemnización que les corresponde.

Y han ocurrido después otros muchísimos casos, que me propongo traer á la Cámara, pero ahora

viene otro más, este que denuncia la carta que he leído.

Como veis, dos pobres obreros que están trabajando en beneficio de los franceses, en esa tierra de Argelia, cuando les ocurre un accidente del trabajo que les priva de la vida, no pueden reclamar nada.

Como habeis oído por la carta en que se formula la queja por una de las viudas de estos obreros, se les cobra el descuento de 3 por 100 para pagar el seguro del accidente del trabajo, llega después el momento en que el accidente ocurre y hay que formular la reclamación.

Pero como esos pobres é infelices obreros no tienen la defensa por pobre, como no tienen la asistencia judicial, ¿cómo van á reclamar? ¿Conocéis muchos obreros de los que con el trabajo diario se buscan el sustento para sí y para su numerosa familia que puedan acometer los gastos de un pleito que ha de terminar por la casación en París? Pues eso que se está autorizando en Argelia, eso que sucede con demasiada y desgraciadísima frecuencia, es algo contra lo cual el Gobierno de S. M., el Ministro de Estado, á pesar de llevar ya más de dos años en ese puesto, no ha conseguido absolutamente cosa alguna. Y esto no puede seguir así. Lo digo ya por centésima vez, y lo digo formulando ahora una acusación más terminante, porque los primeros casos que se presentaron podían tener la excusa de ser algo nuevo, algo en que no se había podido pensar; pero ahora se está dando el caso, Sres. Diputados, de que las autoridades francesas que saben que no van á poder reclamar los obreros españoles el pago del seguro, consienten á los contratistas y á los empresarios que les descuenten ese 3 por 100, y una de dos: ó conceden á esos obreros después los medios indispensables para que puedan obtener justicia, ó lo que hacen es autorizar una estafa; y eso no es propio de ninguna Nación civilizada, y menos todavía de una Nación que presume de tener con el Gobierno de España y con la Nación española las relaciones de amistad que todos los días se decantan y que se están traduciendo, sobre todo, en muchos actos políticos del orden internacional.

Hay que concluir con esto, Sr. Ministro de Estado, porque si no se dará el triste caso de que allí se estén realizando las iniquidades, aquí formulando los representantes del país las reclamaciones oportunas, y el Gobierno sin conseguir nada, como si fuese verdad que sois impotentes para todo.

Acabad de una vez por denunciar el Convenio consular y los demás tratos existentes con la Nación francesa, relativos á la defensa por pobre, y pedid que eso se regule de nuevo, porque de otra manera estáis autorizando también la explotación de vuestros compatriotas en aquel país; si lo tiene á bien la Nación francesa, que les cierre la entrada; pero lo que vosotros no podéis autorizar es que los admita para explotarlos, para vejarlos, para someterles á esos que he llamado, con justísima razón, actos de verdadera estafa.

Ha ocurrido estos días en Orán un suceso que hay que agradecer mucho al cónsul de España, porque ha puesto de manifiesto, una vez más, lo que son los españoles que van á Argelia. El Obispo de Orán, al pronunciar una hermosa oración fúnebre en las honras celebradas por el Cardenal Jiménez de Cisneros y los que sucumbieron en el hecho glo-

riosísimo de la toma de Orán, cuyo centenario se conmemoraba, dedicó estas palabras á nuestros compatriotas; quisiera leer otras muchas, pero para abreviar me limito á ellas:

«Rogamos por vuestros hijos, pero especialmente por vuestros soldados muertos gloriosamente en el campo de batalla, y también por vuestros trabajadores, víctimas de los trabajos que los devoran y de las fiebres mortíferas.»

Esa es la apología de aquellos pobres trabajadores. Allí van á fertilizar el suelo á costa de trabajos que les privan por completo de la salud y de la juventud y que les hacen sucumbir en medio de las fiebres que acompañan á la roturación de terrenos y á todos los primeros trabajos en el campo. Y eso se paga, Sr. Ministro de Estado, especulando de una manera miserable, como lo hacían los negreros, como lo hacían los esclavistas, calculando que si allí se establece la ley de Accidentes del trabajo y la defensa por pobre alcanza á los españoles, se echa una carga muy pesada sobre los propietarios. ¡Qué gran principio de humanidad en la Patria donde se escribieron los derechos del hombre!

Y paso á otra pregunta. También es desagradable; pero ¿qué le voy á hacer yo, Sres. Diputados?

Resulta que en Tetuán hemos llegado al triste caso de que la autoridad gubernativa, el bajá, no dé cumplimiento á los Tratados vigentes.

Con arreglo á ellos existe el régimen que se llama de capitulación, es decir, la jurisdicción consular para juzgar á los españoles y á los protegidos de España. El caso lo tengo bien comprobado; creo poder asegurar que el Sr. Ministro de Estado lo conoce, y hasta me atrevería á añadir que ha debido producirle, acaso le esté produciendo hoy mismo, gran disgusto, gran contrariedad, porque representa para nosotros un retroceso lamentabilísimo en aquel país y ante los ojos del mundo entero.

Resulta, Sres. Diputados, que dos moros nacionalizados españoles están complicados en un hecho criminal. Este obedeció á circunstancias que siempre impondrían la conmiseración de todos; pero en este caso, abonan la necesidad de ejercitar la protección de España. A uno de esos moros, un rifeño deshonró una hija, después le hizo objeto de insultos y amenazas, que trajeron por consecuencia su muerte. Era el caso tan claro, que enterado el bajá de lo ocurrido, dió cuenta al Consulado de España por tratarse de súbditos españoles, y éste ordenó la comparecencia del homicida y sus acompañantes, y por la tarde se presentaron en el Consulado, desde donde fueron trasladados á la cárcel de moros por estar en obras la del Consulado y siguiendo la costumbre de otras veces en que se había hecho exactamente lo mismo. Una vez puesta la cárcel del Consulado en condiciones, el cónsul reclamó los presos; pero se encontró con que el bajá no quiso entregarlos.

Han sido inútiles todas las gestiones; yo no sé hasta dónde habrá llegado el Gobierno español en cuanto á reclamar de una manera debida por medio de la Legación; mucho me temo que no lo haya hecho con la energía necesaria, y, en último término, estoy seguro, porque el resultado lo veo, de que no ha puesto en acción los medios que los demás países emplean en casos semejantes, porque para esto y

para ocasiones como esta es para cuando deben guardar los Gobiernos allí sus gallardías, y no las amenazas, sino las realidades de su acción, porque el resultado que esto está produciendo, Sres. Diputados, es el de un inmenso descrédito para nosotros.

Hasta ahora la persona del cónsul de España y sus mandatos, sobre todo en Tetuán, eran algo verdaderamente religioso, respetado de una manera profunda y absoluta por las autoridades marroquíes. Ahora, este bajá se jacta públicamente de que no entrega los presos, ni los entregará, hagan lo que quieran el Consulado de España y el Gobierno español.

Así está violado el Tratado de 1863, y también el Convenio de 1880, ó sea la Conferencia de Madrid relativa al derecho de protección, porque además de los dos nacionalizados, hay algún protegido á quien el Gobierno español seguramente ha extendido ya, y si no en lo porvenir lo hará, la protección que le debe, porque resulta precisamente obligado por lo consignado en el art. 15 del Convenio de 1880, ó sea por servicios nobles y desinteresados, prestados con repetición al Consulado de España.

Yo ruego, pues, al Sr. Ministro de Estado que, respecto de este punto, no sólo me dé la contestación que le parezca mejor, sino que ejercite con el mayor empeño y tesón todas las acciones y energías que sean posibles por parte de España porque las necesitamos mucho.

Y paso ya á la última pregunta; se refiere á lo que se viene hablando y escribiendo acerca de la Embajada que el Sultán Muley Hafid se propone enviar á España. Renuncio á preguntar nada sobre la Embajada que España envió á Fez; basta con las noticias que han circulado y con la confirmación que todos los hechos han puesto al triste fracaso que allí hemos experimentado, por no haber el Gobierno procedido como debió hacerlo, y por haber tenido, además, el embajador la mala fortuna de ir á Fez en circunstancias para él, por sus condiciones personales excepcionales para otros asuntos, fatales, fatalísimas, y que indudablemente le hacían ir al fracaso; no quiero siquiera preguntarle al Sr. Ministro de Estado si son exactos dos hechos de los cuales se hace depender en buena parte lo que á nuestra Embajada le ha ocurrido allí; los indicaré nada más.

Parece que cuando nuestro embajador se aproximaba á Fez, á pocos kilómetros ya de aquella ciudad empleó la escolta que llevaba en libretar á un protegido español al cual habían preso las autoridades de Marruecos, caso, como veis, igual al otro de Tetuán á que me he referido; el embajador de España, se dice, utilizando la fuerza que como escolta llevaba, se apoderó de ese protegido, cosa en cualquiera otro momento y ante la resistencia de las autoridades marroquíes, posible, lícita y digna de aplauso, pero que en aquellos momentos era algo que debía disgustar, y que seguramente disgustó al Sultán. Otro hecho: haber empleado procedimiento semejante, valiéndose de las fuerzas que se habían puesto á su servicio, para detener los camellos de un protegido español, los cuales habían sido objeto de requisa por parte de las fuerzas del Sultán ante las necesidades del estado de guerra en que se encuentra las proximidades de Fez. Esos dos hechos creo

que fueron los preparatorios; lo demás, todo fué por el mismo camino; pero, repito, dejo esto á un lado, pues no quiero extenderme más, porque abusaría de la bondad de la Cámara y del Presidente; lo que pregunto al Sr. Ministro de Estado es si hay algo de verdad en todo lo que se viene escribiendo y telegrafando por las agencias, tanto en Francia como en Inglaterra, respecto al estado de nuestras relaciones tirantes y difíciles con el Sultán de Marruecos. ¿Es verdad que se ha pensado en no recibir la Embajada que envía, y que eso ha motivado el que tenga que intervenir el embajador francés cerca de la Corte de España, M. Révoil, el cual parece como que no sólo es embajador de Francia, sino de Marruecos también, así como al embajador inglés se le presentó en Fez con el carácter de embajador británico y de España, puesto que mediaba para que se nos hiciese el favor de concedernos una audiencia, si quiera fuese la de despedida? (El Sr. Ministro de Estado: Todo eso son fantasías moriscas. Lo podía suponer S. S.)

Yo supongo eso y otras muchísimas cosas; pero es que en todos estos atrevimientos veo algo respecto de lo cual no me cansaré de llamar la atención del Gobierno y de mi Patria; veo que hay el propósito de comprometer á España en una situación difícil, de la cual alguien saque provecho, y ese alguien, no hay para qué mencionarle, sabéis quién es, Francia; veo que es preciso, sin duda, que nosotros estemos indispuestos con Muley-Hafid, en situación muy tirante, no queriendo recibir su Embajada, siendo la nuestra despedida de mala manera, y todo eso acompañado de unas negociaciones en París, en las cuales se va á disponer probablemente de la suerte del Imperio, y así, colocando á la opinión pública en España frente al Sultán, y presentándonos en todo lo que se relaciona con Marruecos en cierta situación, así se hace mucho más fácil, sencillo y provechoso el camino que los franceses se proponen recorrer. Por eso, como veo que á mí mismo, que estoy consagrado desde hace bastante tiempo á matar todo espíritu y toda probabilidad de alarma, se me acusa por periódico tan serio como *Le Temps* de que soy, con el periódico *El Liberal*, al cual inspiro, honor al que todavía no he podido llegar, de los que crean y difunden la alarma, cuando es precisamente todo lo contrario; como veo que se llega hasta á esto y que no se perdona medio, yo no me cansaré de pedir al Gobierno de S. M. que haga las declaraciones necesarias para que sepamos que el Gobierno español se encuentra en aptitud, en situación y en posibilidad de negociar por sí mismo, de defender los intereses españoles con abstracción de todo lo que representa Francia, que para mí, como para todos los españoles, es muy respetable, respetabilísima; pero en manera alguna podemos admitir el que se encuentre en contradicción con nosotros, y, sobre todo, que nuestro interés se lleve por caminos que puedan servir de medio ó de pretexto para conseguir ventajas, principalmente á nuestra costa. No tengo más que decir.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Ministro de Estado tiene la palabra.

El Sr. Ministro de ESTADO (Allendesalazar): A las cuatro preguntas que el Sr. Villanueva ha creído conveniente exponer ante la Cámara, va á contestar el Gobierno con mucho gusto, porque á todas ellas

puedo dar contestaciones que harán comprender á la Cámara la exageración en que incurre S. S. en parte de sus manifestaciones, al señalar como hechos cosas que se fundan en cartas particulares, en sueltos de periódicos que no tienen la responsabilidad que pesa sobre el Gobierno, cuando éste ha hecho ya las declaraciones suficientes, tan claras y terminantes, que yo creía innecesario volver sobre ello. Pero, en fin, cuantas veces quiera S. S. estará siempre dispuesto á darle contestación, tanto por el deber de responder á todos los representantes del país, como por la índole misma del asunto de que se trata.

Derechos consulares. A S. S. le sorprenden cosas que realmente son conocidas de todo el mundo. Todo el que se dedica á la vida del comercio y todo el que se interesa en los asuntos que con esto se relacionan, sabe que los Aranceles de 1.º de Septiembre de 1906, que se redactaron en tiempo de un Gobierno liberal, produjeron un bien al comercio al rebajar la cuantía de esos derechos en un 45 por 100; y por eso he señalado el origen, no por otra cosa; pero si tuvieron esa ventaja, no guardaron la precaución de marcar ciertas diferencias que pudiera haber en Consulados determinados; el reglamento, el decreto y las tarifas anejas no señalaron en los Consulados del Norte de Africa ninguna distinción.

Hasta el momento no se había producido queja alguna por el cobro de esos derechos extraordinarios, que están perfectamente consignados en las tablas, y que sin dificultad se cobraban por los cónsules cuando en las horas extraordinarias tenían que realizar despachos de buques. Hace unos días tuve por primera vez conocimiento, desde la publicación de este Arancel de 1906, de que en los Consulados de Tetuán y de Gibraltar había una queja del comerciante á que se ha referido S. S. en esa carta que ha leído al Congreso, manifestando que le parecía que se había cometido un abuso por parte de estos señores cónsules. Dióme esa noticia un Senador, el Sr. Buen, á quien contesté cuáles eran los antecedentes que había en el Ministerio, como tuve el gusto de hacer que se contestara á S. S. también por el subsecretario de Estado cuáles eran estos antecedentes. Pero á S. S. le ha parecido conveniente discutir esto en el Congreso, y le ha parecido que tendría mayor relieve lo que aquí se dijera, y yo, Sres. Diputados, lo confieso, aquí no voy á resolver expediente alguno, no voy á dar más que una satisfacción á las pretensiones y á los deseos de S. S.; pero esperaré desde luego esa reclamación, porque en cualquier Administración debe sentarse como principio bueno y útil el de que esas reclamaciones vengan por su conducto ordinario, y vengan informadas por aquellos que han intervenido, ante los que se hace la denuncia, para que podamos juzgar todos con un conocimiento de causa completo.

Los Aranceles consulares, que ya he dicho tienen la fecha de 1906, dicen en el art. 78:

«Cuando se necesiten los servicios del Consulado para asuntos urgentes, fuera de las horas de oficina, se solicitarán precisamente por escrito, y el cónsul deberá atender la súplica, exigiendo sobre los derechos establecidos en esta tarifa:

1) Por el despacho de un buque en horas extraordinarias, hasta las ocho de la noche, 25 pesetas; desde las ocho en adelante, 50 pesetas.

Para los efectos de este artículo se considerarán como horas ordinarias de oficina aquellas en que estén abiertas las Aduanas, ó en su defecto, las oficinas administrativas del Gobierno ó los Bancos públicos de cada localidad. En dichas horas no se podrán cobrar los anteriores derechos.»

Es decir, que resulta, por el texto del decreto, por la disposición vigente, que tienen derecho esos cónsules, como todos los que tiene la Nación en otros puertos del mundo, á cobrar esos derechos extraordinarios. Ahora bien; el Sr. Villanueva se lamenta de que no se haya tenido presente por los redactores de este decreto que hay Consulados en situación tan especial, y esto ocurre con el de Tetuán, que es muy grande la dificultad para acudir en muchos casos á las horas extraordinarias del servicio del Consulado. Yo estaba dispuesto, me parece que se le ha dicho á S. S. ya y se le dijo al señor Buen, á establecer una diferencia para este Consulado, fijando horas mayores de las llamadas ordinarias, imponiendo un mayor trabajo al Consulado de Tetuán, á fin de que, aumentando las horas que son las regulares de servicio en todos los Consulados que tiene España, tuvieran tiempo suficiente los comerciantes ó sus representantes para llevar la documentación desde la Aduana al Consulado.

Pero como ha habido cierta acusación, como las explicaciones dadas por la Administración no eran suficientes, á juicio del Sr. Villanueva, ya me creo en el caso de decir á la Cámara, porque esto me parece que será lo que más le satisfaga, que se abrirá una información para que conste si ese cónsul, del cual ha hecho S. S. grandes elogios con razón, el Sr. López Ferrer, ha faltado en algo á lo que le imponen las leyes y las disposiciones vigentes, y en vista de lo que de esa información resulte, según se manifestó al Sr. Buen y á S. S. por medio del subsecretario del Ministerio, se dispondrán las cosas de manera que se modifique ese Real decreto de 1906 para Tetuán y todos los Consulados que se encuentren en condiciones análogas.

Había un cargo respecto al cobro de esos derechos, y se indignaba el Sr. Villanueva, patrióticamente se indignaba, porque se habían cobrado en moneda inglesa.

Yo no puedo definir en este momento si el cónsul de Tetuán exigió (habrá que comprobarlo y depurararlo), exigió una libra esterlina; no me basta que lo diga el comerciante, lo creo desde luego, pero necesito antes de juzgar la conducta de un funcionario, que se vea de una manera cierta. No creo que tenga razón alguna para cobrar en moneda inglesa, porque es bien terminante el art. 82 del mismo decreto, que dice: «La recaudación se hará precisamente en la moneda corriente sin depreciación en el país, regulada al valor de la española conforme á los tipos legales establecidos.» De suerte que tiene derecho á cobrar en moneda *asani* ó en moneda española y se depurará el hecho, y por medio de ese expediente quedará en el caso concreto del comerciante á que se ha referido S. S. y para todos los demás, que es lo que importa, para el caso general, restablecido el cumplimiento del decreto con las modificaciones á que haya lugar cuando tenga conocimiento exacto de este asunto.

Ya el cónsul de Gibraltar es cosa distinta. Por este mismo art. 82 que he tenido el gusto de leer,

puede cobrar estos derechos en moneda inglesa, que es la corriente en la plaza, y si lo ha cobrado en esta forma me parece que tiene derecho á ello, aunque claro es que, al cambio fijo, ó sea la libra 25,20 pesetas, que es el establecido en la tabla de equivalencias de monedas de 1886.

Los días extraordinarios están también señalados, y es claro que se comprobará si se ha referido á festividades que estaban en la relación que señala el mismo reglamento, de cuáles son los días ordinarios, á diferencia de los extraordinarios, y que está en relación también en el tiempo que están abiertas las Aduanas en su localidad, y en su defecto los Bancos ó centros administrativos de aquel país. De modo que todas las acusaciones que S. S. hacía con referencia á algunos funcionarios serán depuradas, constele á S. S. que serán depuradas, y que se modificará lo establecido en aquello que sea necesario para que se facilite, en lo que el Gobierno no descansa, todo lo que sea posible, el movimiento del comercio y las facilidades de vida.

Yo no sé si la carta de esas desgraciadas viudas de Boujié (Argelia), en el departamento de Constantina, que ha leído el Sr. Villanueva, es un aviso ó una denuncia. Conste á S. S. que no hubiera ocurrido lo que S. S. relata de ese vicecónsul, el cual es español por cierto (vicecónsul honorario), que es tan desatento que no cumple con los deberes de amparar á quienes por obligación tiene que amparar, y aunque no tuviera obligación por la ley habría otras no legales, de otra índole, que le obligaran á ello, si en el momento en que tal hubiera sucedido se hubiera llamado la atención, como era natural, del cónsul general de Argelia, su jefe, porque bien conocido es el Sr. Marinas, bien le conoce el Sr. Villanueva, para saber los esfuerzos que ha realizado en su carrera, los beneficios que ha reportado su gestión y la confianza que en él han depositado todos los Gobiernos, y con que se hubiera tramitado este asunto por el consul general de Argelia, estaría resuelto, y resuelto satisfactoriamente, dentro de las facultades que él tiene.

Por eso no sé si es una denuncia ó un aviso; con los trámites legales y el informe del cónsul general hubiéramos adelantado más en esta tramitación; pero yo no lo rechazo, lo agradezco á S. S., porque todo lo que sea atender la vida de aquellos patriotas nuestros me parece útil y el Gobierno lo acoge en todo caso.

No puedo decir más; se ha de telegrafiar al cónsul general de Argelia, en este momento ya se ha hecho, Sr. Marinas, para que se informe de lo ocurrido en Boujié, para que dé noticias al Gobierno y para reclamar después, él lo hará desde luego sin más excitaciones, todo lo que corresponda para solucionar esa situación difícil que pinta S. S., creyéndose á veces, por cierto, el único intérprete de sentimientos que á todos nos animan, creyendo que es el único que quiere salvar esa situación con sus discursos sobre cuestiones que á todos nos interesan y acerca de las cuales viene realizando el Gobierno gestiones que conocen cuantos en estos asuntos se ocupan. A S. S. le extraña que en dos años no hayamos conseguido solucionar la dificultad; pero la cuenta viene de años atrás y puede que nos queden todavía años para conseguirlo. Por lo menos lo intentaremos.

Tetuán. Como el Sr. Villanueva ha dicho, es muy interesante todo lo relativo á la jurisdicción consular que tiene España en Marruecos, como en todos los países de capitulaciones, y cuanto á ello concierne lo sigue el Gobierno día por día.

Desde primeros de Febrero en que ocurrió el hecho á que S. S. se ha referido, el Gobierno ha intervenido en él constantemente y ha tomado todas las disposiciones necesarias, con toda esa energía que S. S. quiere, fuera de enviar una armada y un ejército, porque eso no nos parecería proporcionado, cuando está en discusión un caso muy difícil de dilucidar. El hecho ocurrió próximamente como lo ha relatado el Sr. Villanueva: un español naturalizado cuyo nombre ha citado S. S., cometió un crimen pasional de esos que realmente interesan á todo el mundo, puesto que causó una muerte para vengar su honra, y no fué detenido por el bajá, sino que habiéndose enviado perseguidores para capturarlo, él se presentó con su yerno, que también estaba encausado, en el Consulado. Ni por un momento estuvo en litigio la acción judicial del cónsul; pero como éste no podía retener á los procesados en la cárcel del Consulado porque, como saben los Sres. Diputados, se han realizado grandes obras en el local destinado á los presos, el cónsul pidió al bajá, como en otros casos análogos, que detuviera á los reos en la cárcel de la ciudad mientras la del Consulado estaba en condiciones de albergarlos. Y cuando llegó este momento fué negada la entrega de los presos al cónsul, no porque se desconociera la acción judicial que España, como todas las Naciones que tienen Consulado, ejerce allí, sino por una discusión entablada desde hace mucho tiempo, antes y después del Congreso de 1880, respecto á la realidad y á la eficacia de esas naturalizaciones. Esto viene discutiéndose con razones que no han parecido suficientes al Gobierno, por lo que se han realizado gestiones en Fez y en Tánger para aclarar de una vez la cuestión.

Ya sabe el Sr. Villanueva la lentitud de los procedimientos administrativos y judiciales de los moros y las dificultades y dilaciones que han opuesto para realizar lo que estamos decididos á conseguir. Buena prueba de ello es que en el momento en que se ha presentado ocasión, que fué cuando estas reclamaciones tenían lugar, hemos buscado rehenes, en casos análogos, para enseñar á los moros cuál es nuestra actitud en este punto. Es bien sabido que en el camino de Ceuta á Tetuán se cometió un homicidio que tuvo por causa el robo, y que, habiendo venido el moro asesino á España, fué detenido en Algeciras, poniéndole á disposición del gobernador militar de Ceuta. Y cuando las autoridades moras lo han reclamado, se les ha hecho saber que no se les entregaría el reo mientras no esté resuelta la cuestión de los detenidos ilegítimamente en Tetuán por el bajá. Por estos medios y por otros hace gestiones el Gobierno con toda la energía que S. S. quiera suponer. No tengo empeño en que el Sr. Villanueva mida y pese esas energías; me basta con las que han empleado los funcionarios que dependen del Gobierno español y el mismo Gobierno para conseguir que se respete nuestro derecho. En ese estado está la cuestión, sin que se haya dejado desde el mes de Febrero ni un momento, ni se abandone, ni esté en tela de juicio la acción judicial que tienen los cónsules en Marruecos; porque estamos

únicamente en discusión sobre la eficacia y efectos de la nacionalización de estos moros nacionalizados, pero no sobre la acción que allí como país de capitulaciones tiene España, como otras Naciones.

Me he permitido en una interrupción, perdonenme los Sres. Diputados, calificar de fantasías moriscas cuanto S. S. atribuye á esos periódicos tendenciosos, á *Le Matin*, que es por su nombre al que S. S. se ha atendido principalmente, y á otros periódicos, cualesquiera que ellos sean, de los cuales S. S., con una facilidad asombrosa, acoge todo aquello, ya lo ha dicho S. S., que pueda ser molesto. Lo acoge S. S. con extrema facilidad, y en cambio cuando desde el banco azul uno y otro Ministro, y principalmente el jefe del Gobierno, han dicho de una manera terminante y clara que no había nada de ruptura de las negociaciones del Gobierno español con el Maghzen, que si había habido dificultades en esta Embajada, como las hay en todas las de Europa con Marruecos, ellas habían de subsanarse y terminarse con la anunciada Embajada que había de venir á Madrid, como ha ido otra á París; no sé por qué S. S., después de estas declaraciones, hechas con todas las responsabilidades que se tienen desde este sitio, habla de creer mejor esas fantasías moriscas que lo que aquí se expone de una manera terminante.

Deseche, pues, S. S. esas malas inspiraciones; ni hay ruptura de relaciones, ni más dificultades que las naturales en estos tratos con el Imperio marroquí, que nacen de las deficiencias mismas del incumplimiento por parte de los moros de los Tratados y de la situación general de aquel Imperio, tan conocida de todos los que examinan al día lo que allí ocurre. Y fuera de esas dificultades, repito que ni hay ruptura de relaciones con el Gobierno del Sultán, ni nada de eso que S. S. buscaba como medio de ir á encontrar España algo que había de ser beneficioso para otras Naciones; ni nosotros necesitamos servicios de nadie para nuestros asuntos políticos propios, ni nosotros acudimos á nadie para ellos ni para resolverlos con toda la independencia y dignidad que son necesarias, y esperamos tranquilamente á que se designe el día, puesto que en principio está aceptada la Embajada que ha de venir á España, y esperamos la decisión del día que puede ser mediante un acuerdo de conveniencia mutua para señalar la fecha en que haya de venir, y se continuarán estas negociaciones y á pesar de esas insinuaciones malévolas y de los que tengan un interés determinado, contra el cual hay que protestar, aunque sin decir nada se protestaba, hemos de llegar á un resultado y hemos de ir salvando las dificultades que han ocurrido y las que puedan presentarse después para lograr una inteligencia completa con el Sultán de Marruecos, y salvadas esas dificultades continuar serena y tranquilamente hasta el fin la política que conviene á España en el Rif y en todo Marruecos.

Y no tengo más que decir á S. S. que creo ha de quedar satisfecho, si por una vez tiene la bondad de atender á nuestras razones y cree como ciertas, como parece natural, las afirmaciones que aquí se hacen, con todas las responsabilidades, desechando, no diré menospreciando, pero sí abandonando, esas noticias tendenciosas, que pueden tener un interés particular, pero que no pueden recogerse seriamente

te y ser traídas aquí, nada más que para rechazarlas.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Villanueva tiene la palabra para rectificar.

El Sr. VILLANUEVA: Con una gran brevedad voy á recoger las palabras del Sr. Ministro de Estado, mejor dicho, voy á darle las gracias por las contestaciones que ha tenido á bien exponer ante la Cámara, y que declaro que me satisfacen, puesto que S. S. ofrece acoger todos los ruegos que le he dirigido y dar á cada-uno de ellos la natural tramitación que sea indispensable.

No me sorprende de los derechos consulares, ni de ninguna cosa que sea parecida á eso, entre otras razones, porque tuve el honor de contribuir en alguna parte á la modificación de los anteriores Aranceles y de lograr también una pequeña rebaja de los derechos; pero queda algo que modificar y variar.

No puedo entretener á la Cámara con algunos pormenores, aunque pudiera darle muchos muy gráficos para que viera que no es posible seguir así.

En cuanto á la reclamación, queja ó denuncia formulada por nuestras compatriotas de Argelia, llámela S. S. como quiera, para el caso es igual, porque impetran el auxilio del Gobierno. Yo no he podido desconfiar del cónsul general Sr. Marinas, porque le conozco desde hace años, le profeso amistad sincera y cariñosa, y creo que sé apreciar todos los méritos que ha contraído en toda su carrera, y muy especialmente en Argelia; pero es que ese cónsul general, como el de Orán y la mayor parte de los que están en los puertos del Norte de Africa, se ven cohibidos por la política internacional que España desarrolla, por efecto de la cual no pueden dispensar á nuestros compatriotas el mismo amparo que otros cónsules de otras Naciones dan y otorgan á los suyos.

Finalmente, admito el reproche de S. S. respecto á que me hago cargo con demasiada facilidad de las noticias tendenciosas que publica una parte de la prensa extranjera que carece de autoridad. Si eso le sirve á S. S. para oponer negaciones terminantes y para afirmar la situación airosa, perfectamente correcta de la Nación española frente al Imperio de Marruecos, me alegro muchísimo de ofrecer á S. S. esa oportunidad; pero conste que no recojo las noticias tendenciosas de los periódicos que sé que á sabiendas las publican, y por eso, sin agraviarle, de *Le Matin* suelo no citar nunca nada, porque ya sé, como vulgarmente se dice, de qué pie cojea, y lo propio pudiera decir también de otros periódicos, bajo otros aspectos muy respetables. De donde procuro tomar las noticias para hacerme eco de ellas, trayéndolas al Parlamento á fin de que las desmienta el Gobierno de S. M. en cuanto pueda convenir á nuestra Patria, es de *Le Temps*, cuya autoridad el Sr. Ministro de Estado conoce perfectamente.

En el número llegado ayer á Madrid leo esto: «*Le différend hispano-marocain*.—Dicen de Tánger el 27 de Mayo que el Ministro de España ha comunicado á El Guebbas una carta del Ministro de Estado de España, informando á Muley Hafid de que el Rey, por consecuencia de sus viajes, no podía recibir á la misión marroquí. El Guebbas ha enviado esta carta al Sultán. La entrevista que ha celebrado Merry del Val con El Guebbas ha sido muy seca. Se cree que el Maghzen va á pedir la mediación de Francia cerca del Gobierno español para que éste con-

sienta en escuchar las explicaciones de los enviados marroquíes.»

Es bastante terminante, como ve S. S., en un periódico tan serio.

Otras noticias del *Daily Telegraph*, que también goza de bastante respeto en el mundo, hablan, no solamente de esto, sino de algo más grave: «A pesar del optimismo de las notas oficiales, continúan los preparativos militares. Todos los regimientos apresuran la instrucción de los reclutas; los oficiales y los soldados de las fuerzas de Andalucía y de las guarniciones que estaban con licencia han recibido orden de incorporarse.»

Y así pudiera leer á la Cámara otros muchos recortes que tengo registrados de periódicos serios, que es lo que me sorprende, lo que me alarma, lo que me hace pensar en que hay el propósito de crear á España una situación especialísima, de la cual se quiere sacar determinado provecho por alguien, porque nosotros maldito el que vamos á obtener de encontrarnos así y de que nuestras dificultades, si alguna hubiera por razón de los asuntos, se aumenten para que no podamos llegar á ningún acuerdo con el Imperio de Marruecos, cosa que nos importa tanto como á cualquiera otra de las Naciones que allí puedan tener algún género de intereses.

Aplicación de la ley Electoral vigente.

Continuando el debate pendiente sobre la interpelación del Sr. Moret relativa á este asunto, dijo

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Ministro de la Gobernación tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la GOBERNACION (Cierva): Ante todo he de rendir tributo de justicia al señor Moret por la sinceridad con que se produjo en la tarde de ayer al hacer el examen y crítica de las últimas elecciones municipales. Debo también aplaudir que S. S. haya planteado este debate porque ha recogido, presentándolas á la consideración del Parlamento con la brillantez propia de S. S., las enseñanzas que la primera aplicación de la nueva ley Electoral proporciona, enseñanzas que son muy dignas de estudio, y yo he hecho público que coincidía en esa apreciación, porque he anunciado que tenía en preparación y ya casi terminada una amplísima y detallada estadística del resultado de las elecciones que he de publicar para conocimiento de todos y para que no suceda lo que ahora me ha sucedido á mí cuando he querido hacer comparaciones con otras estadísticas de otras elecciones municipales: que no he hallado todos aquellos elementos auténticos, aquellos datos indispensables para poder formar acabado juicio de las diferencias entre el resultado de unas y otras contiendas.

Es de tal importancia, en efecto, ayudar á que el ejercicio del derecho de sufragio se perfeccione cada día más en España, que todo cuanto hablemos de estos temas y cuanto sirva para mostrar las deficiencias del procedimiento y para hallar el remedio á esas deficiencias mismas, me parece de una gran utilidad, de un gran interés público. Por eso en aquella parte primera del elocuente discurso de S. S., en la cual analizaba el resultado de las elecciones y señalaba las deficiencias de algunos de los

preceptos de la nueva ley Electoral, puede decirse que yo estoy en absoluto conforme con S. S.; en muy ligeros detalles podremos discrepar.

Me importa hacer constar, ante todo, porque si bien S. S. no ha dirigido censuras al Gobierno en este punto, algunas se desprendían de sus palabras—pero no era esa la intención, seguramente, ni el propósito de S. S.—, me interesa mucho, de todas suertes, hacer constar que el Gobierno, así como planteó ante el Parlamento la reforma de la ley Electoral con toda sinceridad y en aquellos debates modificó su primitivo criterio, la redacción de su proyecto y aun la del dictamen, estubo conforme con que se modificara cuando desde esos bancos se pidieron mayores garantías para el ejercicio del sufragio, porque era muy sincero su propósito de rectificar la legislación electoral anterior, purgando al procedimiento de todos aquellos defectos que se habían señalado uno y otro día cuando se discutía en el Parlamento el resultado de las elecciones; igualmente, digo, al aplicar la ley Electoral vigente, al realizar los actos preparatorios, indispensables, para esa aplicación, ha procurado hacerlo con una absoluta imparcialidad y con una sinceridad completa.

No se ha dictado una sola disposición referente al censo, á la confección del primer censo, por consecuencia de la promulgación de la ley; no se ha dictado ningún precepto complementario de la ley Electoral, preparatorio de las últimas elecciones municipales, sin que haya mediado la consulta á la Junta Central del Censo, y no recuerdo que en ningún caso haya habido discrepancia esencial entre lo que el Gobierno, una vez oída la Junta, ha dictado y lo que la Junta propuso. Coincidiendo con esta conducta que constantemente ha seguido el Gobierno, cree que nadie, con razón, puede tacharle de haber cometido abusos en las últimas elecciones municipales, ni siquiera de haber cometido abusos cuando en su mano estuvo el reprimirlos, y una y otra vez el Gobierno ha dicho que deseaba (ese era su deber, pero hacía pública manifestación de su desec) que ya que hablamos conseguido la reforma del procedimiento electoral, al aplicarse por primera vez esta ley se hiciera imparcialmente y cooperasen todos, autoridades, elementos oficiales y ciudadanos, á que el ejercicio del derecho del sufragio fuera perfecto, á ser posible, ó al menos que en la perfección se llegara hasta donde nuestras costumbres políticas permitieran. Yo no he oído de labios de S. S. reproche que se funde en la contradicción de lo que acabo de decir, y por eso no me considero en el caso de defender al Gobierno de ataque de ninguna clase que provenga de S. S., y si de algún otro lado de la Cámara viene ese ataque me parece que será muy fácil al Gobierno demostrar que ha procedido con imparcialidad absoluta y desenvolviéndose en todos sus actos dentro de la esfera del derecho.

El Censo. Todos apreciamos, cuando se discutía la nueva ley, la necesidad absoluta de hacer un nuevo censo. Aparte de las modificaciones introducidas en la ley misma respecto á la división de secciones, se imponía la confección de un nuevo censo, porque era evidente que por aquel abandono que S. S. señalaba con tanta razón, de los partidos políticos y de los ciudadanos en general y, si se quiere, hasta de los Gobiernos, y nos incluiremos todos, en las

funciones que les correspondían para procurar la rectificación y la purificación del censo electoral, aquel censo era intolérable, y en la estadística publicada por el Instituto Geográfico referente al nuevo censo, al que hoy rige, ya se advierten con las cifras de eliminaciones, de rectificaciones en relación con el otro, esas enormes deficiencias; pero ¿es que el que se ha confeccionado ahora por virtud de la nueva ley es perfecto? Yo estoy conforme desde luego con el Sr. Moret; aunque estoy seguro de que se ha procedido con el mayor celo y con grandísimo acierto en la mayor parte de las provincias españolas al confeccionar ese censo por el Instituto Geográfico, en muchas poblaciones, singularmente en las principales, el censo adolece todavía de grandes deficiencias. Yo no creo que esas deficiencias consistan en muchos errores de inscripción; no faltan de esa clase, pero á mi juicio, de lo que más adolece ese censo es de que no figuran en él todos los ciudadanos que tienen derecho á figurar, todos los electores que en esas principales poblaciones debían figurar en él. Ese es un mal muy grave, y aunque no sean, repito, tantos los defectos del censo en cuanto á los que allí están inscritos, evidente es que la falsedad, en mucha ó en pequeña proporción del censo mismo, es un peligro para lo que S. S. desea, para lo que desea el Gobierno y creo que deseamos todos los hombres de buena voluntad, ó sea evitar á todo trance el fraude y la falsificación en el ejercicio del sufragio.

De suerte que aquellas excitaciones que S. S. hizo para que los partidos políticos y los ciudadanos todos acudieran á la rectificación del censo que ahora se está haciendo, es oportunísima; yo aplaudo á S. S. por ello, y el Gobierno, por su parte, hace cuanto puede por excitar á todos á que contribuyan á la purificación del censo electoral. Ya ha visto S. S. cómo apenas celebradas las elecciones y comprobados esos defectos se van á subsanar, cosa que antes no pudo hacerse por la indiferencia de la masa electoral cuando se confeccionaba el censo, sin advertir que esta nueva ley establece la obligación del voto; que, además, aleja al Poder público completamente de la función electoral, y que la garantía de la sinceridad del sufragio la tienen los ciudadanos mismos; y como no advirtieron eso los que hoy se asustan de lo que puede ocurrir y de lo que tal vez haya ocurrido en algunas poblaciones y los que protestan del resultado de las elecciones, esos acaso entonces no acudieron como pudieron y debieron acudir á rectificar el censo. Y yo hablo ahora así, uniendo mis palabras modestas á las elocuentes del señor Moret, porque deseo llamar la atención de todos para que comprendan que deben acudir los de todas las ideas, todos los ciudadanos, absolutamente todos, á inscribirse en el censo, á rectificarlo y á procurar de esta manera tener en el ejercicio de su derecho de sufragio las garantías que esa inscripción les otorga.

Sin embargo, como observación á las cifras de S. S., yo me permito llamar su atención sobre las siguientes circunstancias: es una, que el censo actual se confeccionó en el mes de Octubre de 1907; por consiguiente, que desde esa fecha hasta hoy ha transcurrido tiempo muy bastante para que figuren todavía en el censo personas que fallecieron ó que se ausentaron, y, por tanto, aquellas cifras que S. S. daba, buscando la proporción entre los votantes y

los abstenidos, pueden sufrir alguna rectificación. Es decir, que no puede considerarse como parte del censo equivocada toda esa masa de electores, ó la mayor parte, al menos como S. S. indicaba, que se ha abstenido de votar en las últimas elecciones, aunque S. S. se refiriese exclusivamente al censo de Madrid, que es el que analizaba detalladamente.

Las Mesas. Cuando nosotros discutíamos el procedimiento electoral, yo confieso que algunas dudas tenía sobre el resultado que pudiera dar la formación de las Mesas, tal como las habíamos establecido. El Gobierno, al deliberar sobre este asunto, al preparar el proyecto, vaciló mucho, porque siendo base principal de la reforma el apartamiento de los elementos oficiales de la función para buscar automáticamente la constitución de esas Mesas, de las personas que principalmente habían de constituir la garantía de los electores, tropezó con grandes dificultades, y por ello, digo, vacilaba, y se optó por aquello que parecía que en la práctica podría tener menos dificultades, sin dudar que esas dificultades las tuviera.

Se estableció que se formaran esas tres listas de electores, y que de ella se señalase para los cargos á los más ancianos, y ya tenemos explicada de alguna manera la dificultad que el Sr. Moret señalaba en la tarde de ayer.

Si buscamos en el censo los de más edad, es mucho más fácil que falten, que no puedan, que hayan de excusarse, que hayan muerto esos electores. Esto puede explicar de alguna manera el número grande de sustituciones que ha habido que hacer en Madrid, pues me refiero siempre, como el Sr. Moret, á las elecciones de Madrid en este punto, aunque podría también referirme á otras muchas poblaciones.

Tengo aquí la estadística que me facilitó la Junta del Censo, cuando advirtiéndome la dificultad para constituir las Mesas, me dirigí á ella pidiéndola una solución que evitase que, llegado el día de la elección, no se pudieran constituir los colegios electorales. Repito que eso explica algo el número de sustituciones que ha habido que hacer; pero de todas suertes estoy de acuerdo en absoluto con el Sr. Moret, cuando dice que una ley que establece la obligación del voto, y que da como garantía la constitución automática de las Mesas electorales, debe exigir que esos electores á quienes por ley corresponde servir de garantía, acepten y no puedan excusarse, sino en casos de fuerza mayor, de desempeñar sus funciones.

Estoy completamente de acuerdo con S. S.; y no diciendo sobre este punto nada la ley Electoral, porque lo único que ella dice es que los presidentes, los adjuntos ó suplentes que no acudan á desempeñar sus funciones, serán castigados con la pena que la ley establece, se ha interpretado la consulta que yo hice también á la Junta Central del Censo, se ha interpretado por ésta, digo, que eso se refiere exclusivamente á los electores que han aceptado ya sus cargos, pero de ninguna manera á aquellos que no los hubieran aceptado. Y claro es que por aquí flaquea la ley, y estoy por mi parte dispuesto á promover, de la manera que parezca más oportuna, las disposiciones que pongan remedio á este mal; y dentro de muy breve plazo, para ello me dirigiré en nueva consulta, exponiendo el resultado de las elec-

ciones, aunque ya la Junta Central del Censo lo conoce, á este organismo. De suerte que estamos muy dispuestos á procurar, como el Sr. Moret desea, que lo que ha ocurrido en esta primera aplicación de la ley Electoral no se repita.

Su señoría hablaba de la identificación del elector. Claro es que también habremos de acompañar á S. S. en el deseo de que pueda adoptarse, de que podamos encontrar entre todos medios bastantes para impedir en absoluto la suplantación del voto; pero yo temo que eso no lo vamos á encontrar. Hallar lo que sea eficaz, lo que absolutamente impida la sustitución en el ejercicio del sufragio es difícil; este fué uno de los temas que más se debatieron entonces.

El Gobierno está dispuesto á caminar hacia esa garantía, buscándola con insistencia y con el más vivo deseo de encontrarla; pero ya comprenderán los Sres. Diputados que, sobre todo en las grandes poblaciones, es materialmente imposible el conocimiento personal del elector por aquellos que responden de la legalidad de la elección en las Mesas y un documento, cualquiera que fuese, fácilmente se podría falsificar. (El Sr. Presidente del Consejo de Ministros: Y no darle.) Y no darle. Pero, en fin, sobre esto, lo único que quiero hacer constar es que aquella propuesta que se formule que sea bastante para adquirir el convencimiento de su eficacia, estamos dispuestos á tomarla en consideración, y agradeceremos mucho que se ayude al Gobierno á encontrar ese medio que constituya nueva garantía de la sinceridad, de la verdad, de la legalidad en el ejercicio del sufragio.

Pasó luego S. S. á estudiar uno de los puntos de mayor importancia que la aplicación de la nueva ley ofrece á la consideración de todos: me refiero al artículo 29.

Desde el primer momento comprendió el Gobierno que ese artículo, que es una novedad, y una novedad excelente á nuestro juicio, y que rectamente aplicado, con toda clase de garantías, evita molestias completamente inútiles, é imita lo que pueblos maestros en el ejercicio del sufragio enseñan, prostituido constituye uno de los más grandes peligros electorales. Yo he dicho públicamente que ese artículo, sin toda clase de garantías de que no ha de aplicarse más que cuando la ley quiere que se aplique, es una verdadera navaja. Y con esto digo ya lo suficiente para ratificar todas aquellas manifestaciones que hemos hecho, lo mismo el Sr. Presidente del Consejo de Ministros que yo, de que estamos dispuestos á proceder con una grandísima severidad en el examen de todos aquellos expedientes en los cuales se haya aplicado el art. 29 de la ley Electoral, porque si consideramos que en todo caso hemos de hacer justicia, debe ser la justicia, tratándose de la aplicación de dicho artículo, de la investigación de cómo se ha hecho, debe ser esa justicia todavía más severa, si cabe, y estoy dispuesto, repito, por mi parte, á cumplir ese solemne ofrecimiento, porque estoy también convencido de que si no lo hiciéramos, de que si tuviéramos alguna debilidad en ese punto, habríamos dado puñalada mortal á la ley Electoral que comentamos, y habría que derogar inmediatamente el art. 29.

¿Cuáles pueden ser para lo futuro las garantías que se establezcan para evitar el abuso en la aplica-

ción de ese art. 29 en relación con el 24? Yo, algunas tengo en proyecto (en proyecto digo, porque claro es que habré de someterlas á consulta de la Junta Central del Censo), como sería la publicación, al convocar elecciones en los *Boletines oficiales*, de todas aquellas personas que, bien tratándose de concejales, de diputados provinciales luego, de Diputados á Cortes, tuvieran derecho á ser proclamados candidatos, á proponer intervenciones.

Si el abuso en estas elecciones, según las reclamaciones que van viniendo y según las quejas que ante mí se han formulado, consiste principalmente en haberse hegado á algunos candidatos los medios de acreditar que tenían derecho á ser proclamados, á ser reconocidos como tales por las Juntas municipales del Censo, si es ese, repito, uno de los abusos cometidos, quizás con el procedimiento que yo indico de que en documentos oficiales conste previamente todo ello, sin perjuicio del derecho de cada cual á exigir y demandar las certificaciones necesarias, podría hasta cierto punto evitarlo; pero si eso no basta, por mi parte yo no tengo dificultad ninguna en adoptar otras medidas, y oiré muy pronto sobre ello á la Junta Central del Censo.

Debo de agregar, antes de terminar este punto, que cuando acudieron á mí en vísperas de la elección algunos candidatos quejándose de que no obtenían las certificaciones, di órdenes, incluso á los gobernadores civiles de esas provincias, para que estos mismos las facilitasen por los datos que constaran en los Gobiernos civiles. Me parecía que ese era el deber mío, aunque, como es consiguiente, principalmente correspondía á los secretarios, con intervención de los alcaldes, dar las certificaciones.

El Sr. Moret dirigió luego una censura al Gobierno, y en este punto S. S. fué muy explícito. La censura consistía en suponer que reformado el procedimiento electoral y habiéndose presentado y aprobado en esta Cámara el proyecto de Administración local, aunque no lo esté todavía en el Senado, el Gobierno no debía mantener la legislación electoral vigente, en relación con la ley Municipal vigente también.

Me refiero á aquella parte, á aquellos decretos que encomiendan el procedimiento de las reclamaciones contra la validez de las elecciones municipales y la capacidad de los electos, á las Comisiones provinciales, primero, y enalzada al Ministro de la Gobernación. Su señoría entiende que eso es un peligro; S. S. entiende que á la reforma del procedimiento electoral debía corresponder la reforma también de todos esos preceptos, llevando á los Tribunales de justicia, por lo menos sacando de las Comisiones provinciales y del Ministerio de la Gobernación, la resolución de esos expedientes.

Pues bien; yo digo á S. S. que nosotros habríamos querido no tener necesidad de aplicar esa legislación. Me parece que es notorio que el Gobierno hizo cuanto estuvo en su mano para que las elecciones municipales tuvieran lugar ya con una nueva legislación municipal; los aplazamientos que promovió lo acreditan, toda la política y todas las manifestaciones de este Gobierno, lo demuestran también; pero nos vimos obligados á hacer estas elecciones municipales y no podíamos reformar la legislación vigente, ni siquiera tiempo teníamos para reformarla; contábamos con un plazo escasísimo para anun-

ciar y para celebrar las elecciones, y se anunciaron diciendo en la convocatoria que puesto que la ley Electoral invoca, cuando se trata del procedimiento de las reclamaciones contra las elecciones y la capacidad de los electos, la legislación orgánica municipal, y puesto que la ley Municipal actual sobre eso no contiene preceptos y había tenido que ser completada por el decreto de 1891, esa era la legislación aplicable. De suerte que nosotros no hicimos más que aplicar la legislación vigente, una legislación que estamos haciendo todo cuanto está en nuestra mano para que pronto desaparezca y sea derogada y sustituida.

Pero ya S. S. funda su queja en que no tiene confianza en la conducta del Gobierno en este punto. Contra eso, lo único que me toca decir es que por la conducta que hasta ahora ha seguido el Gobierno merece que en él se tenga confianza; que por la manera cómo ha resuelto los expedientes de reclamación contra las elecciones municipales y contra la capacidad de concejales, no dejando uno solo por resolver, y firme, por consiguiente, por el transcurso del plazo legal, el fallo de las Comisiones provinciales, deben tener toda la seguridad completa de que ahora hará lo propio, es decir, que los acuerdos que adopten las Comisiones provinciales no han de quedar firmes por el transcurso del plazo legal, sino que el Gobierno asumirá la responsabilidad directa, activa de todas las resoluciones, fallando á su vez los recursos que se establecen; ofreciendo solemnemente que cumplirá con su deber, y que lo cumplirá con todo rigor, pensando en lo que antes dije: que haríamos un gravísimo daño á la misma reforma que nosotros hemos promovido, que esa reforma resultaría estéril, y entonces la política de este Gobierno podría ser vituperable, hasta me parece que ridícula, si después de tantos esfuerzos para dar garantías al cuerpo electoral, el Gobierno, bajo su firma, sancionara ilegalidades; este Gobierno no está dispuesto á hacerlo, yo no estoy dispuesto á hacerlo. Eso es lo que puedo decir ante el Parlamento, y como en el Parlamento estaremos, ocasiones habrá de pedir cuenta de estas palabras. Ya lo sabéis, Sres. Diputados, yo no he de dejar un solo expediente de reclamación contra los fallos de las Comisiones provinciales, firme por el transcurso del tiempo; de modo que asumiré toda la responsabilidad que de la resolución se derive, y aquí estaremos para que se nos juzgue.

Y vamos á tratar brevemente la segunda importantísima cuestión planteada en el discurso del señor Moret.

El Sr. Moret, después de hacer la crítica del procedimiento y de señalar todas esas deficiencias observadas, entró de lleno á juzgar el resultado de las elecciones buscando ya las consecuencias políticas de esa reforma. Se felicitaba S. S. de que hubieran a udido al ejercicio del derecho de sufragio verdaderas muchedumbres que antes permanecían apartadas de esa función. Fué también para el Gobierno una gran satisfacción cuando vimos que en Madrid, singularmente en Madrid, donde era mayor el alejamiento del cuerpo electoral (porque en otras regiones españolas, en varias, no sólo en una, sino en varias, hacía tiempo que se había iniciado ese sano movimiento de participación en la vida pública) las grandes masas sociales acudían á ejercitar ese dere-

cho y pensamos que había sido un gran acierto la reforma; y al hablar de acierto, claro es que tomo para el Gobierno la parte de iniciativa y que doy á todos la parte que les corresponde por haber cooperado á esa obra. Ese gran movimiento que se aproxima, si no excede, al 65 por 100 del cuerpo electoral y en el conjunto de toda España llegará más bien al 70 por 100, constituye la principal garantía del saneamiento de nuestras costumbres públicas.

Y ya se advierte, porque en la rectificación misma del censo, que S. S. y yo, como todos, deseamos que se haga lo mejor posible, ya se ve palpitar esa masa, esa gran parte de la sociedad española, que no quería nada con la política, que consideraba lo mejor volverse de espaldas á todos esos movimientos y á todas esas luchas, y aquellos que habían quedado fuera del censo electoral, los que han advertido que no estaban incluidos en él y no han podido tomar parte en las elecciones, ya se les ve acudir á buscar su inscripción y la garantía de su derecho. ¿Qué mejor cosa podemos nosotros desear? Pero era de tal manera una incógnita esto, que en la mañana misma de la elección una gran parte de la prensa dudaba de que esto pudiera realizarse; mejor dicho, se afirmaba que ya era un completo fracaso, porque ante aquellas dificultades de constitución de Mesas que en los días anteriores se observaron, por la novedad misma, muchos creyeron que todo era inútil, que no respondía el cuerpo electoral.

Ha venido ese cuerpo electoral á la lucha, y el Sr. Moret ha creído que para apreciar el resultado político de ese movimiento bastaba examinar el de las elecciones en las capitales de provincia, desdeñando, ya comprende S. S. en qué sentido lo puedo decir, de modo que no será necesario que S. S. lo rectifique, suponiendo que el resultado de las elecciones en los demás Municipios no tiene importancia para apreciar las consecuencias políticas de la elección, y yo no puedo estar conforme de ninguna manera con esa teoría. Podría discutirse si para apreciar ese resultado debe tenerse en cuenta el resultado de las elecciones allí donde se ha aplicado el art. 29 de la ley Electoral; podría discutirse, aunque, á mi juicio, allí donde no haya habido protesta, allí donde el art. 29 se haya aplicado reconociendo las fuerzas políticas su verdadera importancia y representación, ese resultado es tan legítimo como pueda serlo el resultado de Madrid, de Barcelona, de Sevilla, de Valladolid, y la prueba de ello está en que, dentro de esas mismas capitales de provincia, en algunos distritos se ha aplicado el art. 29 de la ley Electoral; en Madrid en un distrito. ¿Por qué, pues, hemos de limitarnos á examinar el resultado de las capitales de provincia para juzgar qué es lo que ha ocurrido y cómo se ha pronunciado el sufragio en estas elecciones? No; podrá juzgarse de su resultado cuando se publique la estadística á que yo antes aludí, esa estadística minuciosa que ya la malicia política atribuyó á la necesidad de defensa del Gobierno, á quien se suponía mal herido por el resultado de la elección, cuando el día mismo de la elección anunciaba yo que esa estadística habría de publicarse. Pero entretanto, yo creo que puedo aportar al Parlamento datos, antecedentes, con brevedad, muy bastantes para que puedan compararse con los que el Sr. Moret expuso en la tarde de ayer.

Antes de dar esas cifras, me conviene hacer constar cuál fué la actitud del Gobierno en esas elecciones.

No me refiero al procedimiento, no me refiro á la manera cómo se ha ejercitado el sufragio, que de eso hablé antes; aludo al carácter de esa lucha, al carácter, al menos, que se le quiso dar; á lo que las fuerzas conservadoras que apoyan al Gobierno han hecho, los consejos que del mismo recibieron, que eso interesa mucho saberlo.

Nosotros dijimos antes de las elecciones, que aunque comprendíamos que no se podía apartar enteramente á los partidos políticos de esas luchas, y que de ellos, que son los que tienen la organización, nacían los representantes que los pueblos enviaban á los Ayuntamientos, debíamos mirar principalmente á la bondad de los candidatos, á la administración de los pueblos y á aquello que para esa administración fuese mejor, y donde quiera que surgiesen candidatos de grandes elementos sociales que quisieran, con bandera administrativa, independiente de la política, si se quiere, llevar representantes al Ayuntamiento para que defendieran sus intereses y para hacer más administración que política, las fuerzas conservadoras debían apoyar á esos elementos, siempre que, como es natural, no fuesen en lo fundamental enemigos de lo que representa el partido conservador. Y así ocurrió en Madrid y así lo practicamos en Zaragoza, y eso habíamos aconsejado en otras muchas poblaciones á nuestros amigos, aconsejado como un Gobierno puede lícitamente aconsejar.

De suerte que para el Gobierno esas elecciones no eran combate, lucha en la cual queríamos la confirmación ó la rectificación de nuestra política; en ella no queríamos ver un voto de confianza del país ó un voto de condenación para nuestra política; pero todos no hicieron lo propio, y aun las fuerzas conservadoras en todas partes no lo hicieron, y tengo que declarar que en la mayoría de las poblaciones los partidos políticos lucharon como tradicionalmente lo hacían, señalaron sus candidatos, y con esa bandera, con la bandera política, fueron á la lucha. Pero es bueno que conste que el Gobierno no la había alentado y menos declarado que fuese necesario que todas las fuerzas políticas que le apoyan se moviesen en favor de sus candidatos para sumar luego á los elegidos y saber si contábamos ó no con la voluntad del país. No habríamos hecho cuestión de eso. (*El Sr. Burrell*: Perdone S. S. ¿No ha ido el partido conservador como tal partido conservador á las elecciones en Madrid?) Voy á eso, señor Burrell.

Estoy hablando, como ve S. S., de cuáles eran los deseos del Gobierno, de qué es lo que había hecho en determinadas poblaciones, allí donde se le había podido hacer por las fuerzas políticas alguna consulta, y ahora vengo á Madrid. Y en Madrid he de recordar que tuve el honor de decir muchas veces que lo que deseaba era que de elementos sociales, del comercio, de la industria, surgieran candidatos que quisieran llevar al Ayuntamiento ese espíritu de recta administración de los intereses comunales, y la Cámara de Comercio señaló candidatos, y el Gobierno dijo que le parecía muy bien, y del Círculo Mercantil, no, de la Cámara de Comercio, pero pertenecía también al Círculo de la Unión

Mercantil, y ahora verá S. S. por qué lo recuerdo, se presentó un candidato que dijo á las fuerzas conservadoras que él como político era liberal, pero que se presentaba como representante del comercio de Madrid, y las fuerzas conservadoras le apoyaron; le consta eso al Sr. Moret seguramente. Precisamente ese candidato, me parece que es el Sr. González, fué proclamado concejal por el distrito de la Universidad, aplicándole el art. 29 de la ley Electoral. Doy estos detalles al Sr. Burell, para tener el gusto de contestar á lo que me preguntaba en una interrupción.

Otros elementos, á los cuales aludía el Sr. Moret expresamente, que procedían del Centro de Defensa social de Madrid, anunciaron su candidatura con el carácter de monárquicos independientes, con ideas profundamente conservadoras, pero sin estar afiliados al partido liberal conservador, y llevando á la elección lo que representa ese Centro de Defensa social, que para unos serán cosas censurables y para otros plausibles los fines que se trata de realizar en ese Centro, por esas dignísimas personas que le constituyen, que á unos parecerán bien y á otros mal.

El Sr. PRESIDENTE: Perdona S. S., Sr. Ministro. Se va á preguntar á la Cámara si acuerda prorrogar esta primera parte de la sesión por menos de dos horas.»

Hecha la oportuna pregunta por el Sr. Secretario Marqués de Santa Cruz, el acuerdo fué afirmativo.

El Sr. PRESIDENTE: Puede continuar S. S.

El Sr. Ministro de la GOBERNACION (Cierva): Como eran monárquicos, y como esos candidatos no representaban absolutamente nada contrario é incompatible con lo que representa el partido conservador, las fuerzas conservadoras que apoyaban á los representantes del comercio acordaron hacerlo también en Madrid á esos candidatos que procedían del Centro de Defensa social, y así se dió el caso de que los candidatos anunciaran sus candidaturas en las calles, unos llamándose liberales conservadores, otros conservadores y otros monárquicos; y esa fué la apoyada por las fuerzas conservadoras de Madrid. (El Sr. Burell: Es todo eso, pero el partido conservador luchó como tal partido con su etiqueta política, que es lo que yo quería hacer constar.)

Desde luego el partido conservador fomentó la elección, estimuló á los que componen esas fuerzas, y apoyó á esos elementos. (El Sr. Burell: Y presentó candidatos propios.) Algunos se presentaron, como el que triunfó en el distrito del Centro, que se presentó como candidato del partido conservador; pero se formó una candidatura, repito, para Madrid, por esos diferentes elementos, pero apoyados por el partido conservador. (El Sr. Burell: Yo tengo aquí una del partido conservador, como tal partido conservador, sin mezcla de ninguna especie, recomendada, por cierto, por el alcalde de Madrid.) Me parece que está S. S. en un error. Ya sé á lo que S. S. se refiere; es una circular de un Comité conservador, en el cual figura el Sr. De Blas, que entonces, siendo teniente de alcalde, ejercía la Alcaldía. (El Sr. Burell: No quiero referirme á eso, eso es lícito completamente, porque lo hacía un hombre político; digo que el partido conservador ha dado carácter político á la elección como todos los demás partidos.) Pues yo digo al Sr. Burell que me parece que he explicado con toda claridad cómo se ha acordado la

candidatura en Madrid, y cuál ha sido la actitud del partido conservador respecto de la misma, porque yo no quiero negar que ha ido á la lucha como tal partido conservador, y con su organización, yo no lo puedo negar, yo no lo quiero negar; lo que me interesaba decir es que apoyaba esa candidatura, y que estaba formada por personas que procedían, no sólo de la política, sino de otros elementos, de otras aspiraciones y de otras tendencias.

Y ahora, después de estas explicaciones que he dado, que me parecían necesarias para juzgar bien el resultado de las elecciones, vais á ver cuál ha sido éste en general en España, y, por último, analizaremos el resultado en Madrid.

El Sr. Moret estudió ayer, como digo, el resultado de las elecciones en 49 capitales de España. Yo no trato de reprochar los números, porque S. S. los obtuvo de las estadísticas que solicitó, y con el mayor gusto se le enviaron desde el Ministerio de la Gobernación; sólo que á mí me parece que tengo que presentar ese resultado bajo otro aspecto: los conservadores, como tales conservadores, porque aquí ya en estos estados se descomponen esas candidaturas y aparecen los de Defensa social sin sumarse á los conservadores, á pesar de que las fuerzas conservadoras les han hecho triunfar.

Los conservadores en 1.º de Enero de 1906, cuando se constituyeron los actuales Ayuntamientos, los que no han cesado todavía, tenían en las 49 capitales 348 concejales, por 375 que tenían los liberales. Yo no los sumo ahora—he de decirlo con toda lealtad—á los demócratas, porque vienen en este estado tal como figuran en la estadística, y los demócratas eran 53. Yo no los sumo, aunque el Sr. Moret lo hizo en uso de su perfecto derecho; porque tampoco sumo á los conservadores otras fuerzas, otros elementos que se podrían sumar probablemente con la misma razón que S. S. suma á los demócratas con los liberales. (El Sr. Moret: Pero yo tomo las calificaciones hechas por los gobernadores, que me ha dado S. S. Los que ellos llaman conservadores son los que yo he sumado. Si hay error, será de las autoridades, no mío.) Yo me refiero á los demócratas que aparecen señalados en la estadística. (El Sr. Moret: Están separados; pero yo dije que juntos habíamos ido ante el cuerpo electoral y, por consecuencia, había que sumar los votos.) Si yo he recordado esto, Sr. Moret, es para que adviertan los que tengan la bondad de escucharme, que pudiéndose sumar á estos conservadores elegidos últimamente otros candidatos que han salido victoriosos, porque figuraban en las candidaturas apoyadas por las fuerzas conservadoras, no los sumo. Sólo lo digo para que se entienda todo el juego de los números, nada más que para eso. (El Sr. Senante: Sería interesantísimo conocer qué concejales son los que están en ese caso.) Ya comprenderá S. S. que sería difícil analizarlo ahora.

Decía que en 1.º de Enero de 1906 había en los Ayuntamientos de las 49 capitales 348 como conservadores y 375 como liberales; ya ven los señores Diputados que bastantes más liberales que conservadores, y sobre todo muchos más si se suman 53 demócratas. Cesaron después, para formar las vacantes, 220 conservadores y sólo 161 liberales; es decir, 59 menos que conservadores, sin embargo de ser en las capitales de provincia bastantes más.

Esto me lleva de la mano á hacer una observación sobre lo que son las elecciones municipales, porque sería un error apreciar en ellas el resultado sumando tan sólo los electos, porque si lo que se busca es el conocimiento de la voluntad del pueblo, de lo que ha dicho el sufragio, hay que ver si todos han luchado en las mismas condiciones, si todos han tenido el mismo número de votos y cuántos han acudido al sufragio; porque si resulta que un elector en el distrito con su voto hace tres concejales y que otro elector en distrito distinto sólo hace uno con su voto, aunque sea el mismo el número de electores que voten, parecerá que son tres veces más los unos que los otros. Esto me parece evidente. No es hacer juego de números, es estudiar con imparcialidad el resultado de la elección, y, naturalmente, si resulta que eran 348 los conservadores y 375 los liberales, sin contar los demócratas, y cesan y producen vacantes nada menos que 220 conservadores y de los liberales tan sólo 161, cuando después se suman los que quedan con los que se elige, es muy fácil que resulten los liberales con muchos elegidos y los conservadores con menos elegidos. Esto me parece que también es claro y que no es juego de números.

Pues vamos á ver la comprobación de esta advertencia que yo hago á los Sres. Diputados para que me acompañen en el estudio matemático del asunto. Por esto puede ocurrir lo siguiente: que habiéndose elegido en las 49 capitales de España 216 conservadores y solamente 196 liberales, resulten luego los liberales en total 410 y los conservadores sólo 344 en los Ayuntamientos.

Creo que hay que considerar esto. Nosotros teníamos menos que los liberales en los Ayuntamientos, y, sin embargo, cesaron más conservadores; nosotros hemos obtenido más número de concejales en la elección de las 49 provincias que el partido liberal, y sin embargo todavía seguimos en minoría respecto de vosotros en los Ayuntamientos. Por esto quedan en 1.º de Julio 344 conservadores y 410 liberales, habiendo perdido en total, es decir, comparando los Ayuntamientos de 1.º de Julio de 1909 con los de 1.º de Enero de 1906, los conservadores 4 y los liberales han ganado 35. Los demócratas han ganado 1, porque habían cesado 19, y en las elecciones han obtenido 20; de modo que han quedado estas fuerzas poco más ó menos como estaban. Y luego aquí figuran los de defensa social y figuran 50 independientes, y no me costaría mucho trabajo demostrar que una buena parte de éstos han sido apoyados por las fuerzas conservadoras de varias capitales de provincias. (*Rumores en los liberales.*) Supongo que en Zaragoza no habrá duda sobre ello.

Pues vamos á otra comparación todavía más interesante, y digo más interesante, por la significación que se da al resultado de todas estas elecciones, que al fin y al cabo al Gobierno, dado el carácter de la lucha, que antes tuve el honor de explicar, no es cosa que le había de preocupar absolutamente nada que el partido liberal obtuviera más ó menos candidatos, pero en cambio sirve para presentar al Gobierno poco menos que agonizante, por lo que se ha dado en llamar triunfo de los republicanos en las elecciones. No lo dijo S. S., no aludo á S. S., pero ya sabe el Sr. Moret cuántas cosas se han escrito y se han dicho sobre ese supuesto triunfo de los re-

publicanos, y cuántas veces aquí en la Cámara misma se me ha preguntado si yo estaba satisfecho ó no del resultado de las elecciones, sobre todo en Madrid, y esto es lo que esta misma tarde, sintiendo molestar á los Sres. Diputados, me parece que en muy poco tiempo va á quedar muy claro.

¿Qué movimiento republicano es este? el Sr. Moret ayer ya lo señaló. ¿Qué impulsión ha sido esa que ha arrollado, según algunos, á los partidos monárquicos? Pues lo váis á ver. Los republicanos en 1.º de Enero de 1906 tenían en las capitales de provincia 357 concejales, cesaron 188, y han sido elegidos 164 nada más. Constituirán en 1.º de Julio 333, en vez de 357; es decir, que han perdido 24 puestos.

Esto no es más que contestar con números y con estadísticas á lo que se ha dicho. Alguien ha insinuado que esta estadística es una broma; yo no sé cómo se va á computar lo que dice el pueblo en las elecciones. (*El Sr. Nougués: ¿Quién ha hecho esa estadística? Porque habría que oír á los otros.*) La tendrá S. S. impresa con toda clase de detalles. (*El Sr. Nougués: Entonces la discutiremos.*) Bueno; yo le digo á S. S. que con toda sinceridad se han hecho estos números; que comprenderá S. S. que, salvo algún error que pueda haber en las oficinas que, seguramente, no afectará á lo esencial, yo no voy á exponerme á traer cifras para que después se demuestre que no son exactas.

De modo que quedamos en que en las 49 capitales de provincia han perdido los republicanos 24 puestos, y aunque podría consignar todas las demás clasificaciones, referentes siempre á las 49 capitales, no molestare al Congreso, porque lo esencial ya lo he recogido.

Podrá alguien decir, y no tengo inconveniente en reconocerlo, que hay mucha diferencia entre estas elecciones, hechas con las garantías que todos han visto y que me parece que no negarán, y las demás elecciones. Para no aludir á ninguna y para que nadie crea que reprocho cosa singular á ningún Gobierno, me referiré á todas las anteriores. Y hago esta observación, porque, en efecto, si hemos creído que en estas elecciones se ha ganado mucho en el ejercicio del derecho de sufragio, que por primera vez ha venido á votar una gran masa por el precepto de la obligación del voto, no se puede comparar el resultado de estas elecciones, que podemos llamar sano, con otras elecciones anteriores; pero no tenemos otro término de comparación.

Y ahora voy á tener el gusto de leer á los señores Diputados el resultado de las elecciones en España, menos en la provincia de Canarias, que hasta hoy no han llegado los datos á Madrid. Pues el resultado de las elecciones es el siguiente, en la parte que más nos interesa:

Elegidos en 1909 en estas elecciones: Conservadores. Elección directa, 9.196; por aplicación del artículo 29 de la ley Electoral, 12.808; total, 22.004. Elegidos y procedentes de 1905, 11.897; total, 33.901. Han ganado los conservadores 10.107 concejales. (*El Sr. Nougués: ¡Que sea enhorabuena! — Risas.*)

¿Qué le vamos á hacer?

Liberales. Elección directa, 2.856; por aplicación del art. 29 de la ley, 4.181; total, 7.037. Elegidos y procedentes de 1905, 12.874. Han perdido 5.837 concejales, y quedan 19.911. (*Rumores.*) ¡No

es eso sufragio, y esos no son concejales? ¿Os parece eso mal? (*Denegaciones.*) Para que no os quejéis y para que se puedan sumar diré que los demócratas han obtenido 200 y 327 por aplicación del art. 29, que hacen 527, y sólo han perdido 13 concejales.

Yo dejo aquí estos datos; los entregaré á los taquígrafos para que luego se pueda ver todo su detalle en lo referente á las demás agrupaciones políticas en la elección en general, y después de eso ya me dirán los mismos que han reconocido la conducta del Gobierno en aquella su abstención, y la neutralidad con que todos han procedido, salvo las reclamaciones (Sres. Diputados, no tengo necesidad de advertir que hay protestas, que hay reclamaciones y que eso podrá alterar algo el resultado de la elección), pero es de tal magnitud la diferencia, que me parece que estará en la conciencia de todos, que no podrá alterar el resultado definitivo, ni esencialmente estas cifras.

Y vamos á Madrid, porque quiero dedicar ya muy poco tiempo á este asunto por el temor de fatigar demasiado la atención de la Cámara.

Ya en la tarde de ayer dijo el Sr. Moret cuál era en Madrid el resultado de la elección respecto de las fuerzas monárquicas y de las fuerzas republicanas. Todo ese supuesto triunfo de los elementos republicanos en Madrid queda reducido á lo siguiente: á que los votos dados á candidatos francamente monárquicos que se han presentado con tal carácter (y aquí comprendo como es natural á conservadores, á liberales y á demócratas) han sido 33.262, según el escrutinio, y los votos dados á los candidatos republicanos, á todos, á los vencedores y á los vencidos, suman tan sólo 25.864 votos, y hay, además, 5.109 votos dados á independientes que no pueden ser considerados como republicanos. De suerte que conviene fijarse en estos números, como se fijó ayer muy oportunamente el Sr. Moret, para que todos adviertan la verdad de lo ocurrido al implantarse por primera vez la ley que hace obligatorio el voto en la capital de la Monarquía.

Pero hay, además, otra consideración, y es esta: de los diez distritos que tiene Madrid, en uno no hubo elección, Chamberí; en otro se aplicó el artículo 29 de la ley Electoral, Universidad, y en los otros ocho hubo lucha, presentándose en todos ellos candidatos conservadores, liberales y republicanos, menos en uno, en el Congreso, donde sólo lucharon un candidato conservador y un candidato republicano. Pues de esos ocho distritos, en cuatro vencieron los conservadores, y vencieron por gran mayoría, y en los otros cuatro vencieron los republicanos.

No necesitaré decir cuáles son; sin embargo, para que conste: vencieron los republicanos en los distritos de la Inclusa, de la Latina, del Hospital y del

Congreso; vencieron los conservadores en los distritos de Palacio, del Centro, del Hospicio y de Buenavista. Cuatro y cuatro, aproximadamente con el mismo número de electores en el censo de esos distritos. (*El Sr. Burell:* En Buenavista salió un republicano.) Salió un republicano, porque se elegían dos; pero tiene muchos más votos el candidato conservador que el republicano. (*El Sr. Burell:* ¡Ah!) Pero ¿es eso lo importante? En ese distrito triunfó un republicano venciendo á un liberal. Lo que yo quiero decir es que, dividiéndose Madrid para los efectos de la lucha, descartando los dos distritos en que no hubo lucha, uno porque no le tocaba elegir, y otro porque se aplicó el art. 29 de la ley Electoral, en la forma que he indicado, en cuatro triunfaron los conservadores, y en cuatro los republicanos. Teniendo aproximadamente el mismo número de electores los cuatro distritos primeros que los cuatro segundos, no se puede decir que haya vencimiento, y habiendo resultado elegidos los candidatos conservadores aproximadamente, con diferencia de centenares de votos sobre los candidatos republicanos, tampoco se puede decir que exista un verdadero vencimiento. Así como habiendo resultado los candidatos monárquicos todos, vencedores y vencidos, con mayor número de votos en una proporción considerable de siete mil y tantos sobre los candidatos republicanos, vencedores y vencidos, nadie con razón puede decir que el cuerpo electoral de Madrid se ha pronunciado en favor de los republicanos.

Y, por último, si se atiende á que en los distritos en los cuales han vencido los republicanos se elegían 12 concejales, en tanto que en los cuatro distritos en que han vencido los conservadores sólo se han elegido 8, que es el caso á que antes me referí yo de que un elector en un distrito vota á 3 y hace 3 concejales, y un elector en otro distrito vota á uno y sólo puede hacer un concejal, tampoco se puede tener en cuenta que hayan tenido 2 concejales más en Madrid los republicanos que los elementos monárquicos para suponer que eso representa triunfo; y eso es lo que á mí me conviene hacer constar. (*Muy bien.*)

Ahora, ¿es que se quiere presentar (ya comprenderá el Sr. Moret, y con el Sr. Moret todos los monárquicos que me escuchan, que á ellos yo no puedo aludir), es que se quiere presentar las cosas así en la fachada, y decir que han salido 2 concejales republicanos más que monárquicos para representar al pueblo de Madrid como republicano? Pues yo, que he leído todo eso y que he visto toda esa maniobra, he dicho que estaba esperando este día para hablar con toda claridad y presentar todas estas cifras, y para ver si estos argumentos y estas estadísticas que yo he dado se pueden contradecir. (*Aprobación en la mayoría.*)

RESUMEN de los concejales que formarán todos los Ayuntamientos, menos la provincia de Canarias, en 1.º de Julio próximo.

CLASIFICACIONES POLÍTICAS	ELEGIDOS EN 1909		Total.	Elegidos y procedentes de 1905.	DIFERENCIAS		Constitución definitiva.
	Votación directa	Artículo 29.			De más.	De menos.	
Conservadores.....	9.196	12.808	22.004	11.897	10.107	»	33.901
Liberales.....	2.856	4.181	7.037	12.874	»	5 837	19.911
Republicanos.....	916	499	1.415	1.592	»	177	3.007
Independientes.....	3.701	3.453	7.154	5.893	1.261	»	13.047
Carlistas.....	269	265	534	433	101	»	967
Demócratas.....	200	327	527	540	»	13	1.067
Obreros.....	10	8	18	4	14	»	22
Regionalistas.....	65	35	100	62	38	»	162
Catalanistas.....	31	12	43	25	18	»	68
Tradicionalistas.....	18	15	33	14	19	»	47
Integristas.....	30	26	56	60	»	4	116
Socialistas.....	48	11	59	47	12	»	106
Republicanos solidarios.....	22	28	50	»	50	»	50
Idem federales.....	30	8	38	50	»	12	88
Idem autonomistas.....	31	2	33	13	20	»	46
Carlistas solidarios.....	8	9	17	»	17	»	17
Solidarios.....	106	55	161	42	119	»	203
Católicos.....	130	67	197	122	75	»	319
Cámaras de Comercio.....	5	6	11	7	4	»	18
Indefenidos.....	518	931	1.449	306	1.143	»	1.755
Nacionalistas.....	46	47	93	25	68	»	118
Empatados.....	3	»	3	»	3	»	3
Defensa social.....	5	1	6	»	6	»	6
Monárquicos.....	25	80	105	103	2	»	208
Totales.....	18.269	22.874	41.143	34.109	13.077	6.043	75.252

Monárquicos..... 55.093

Republicanos..... 3.191

Otras agrupaciones. 16.968

El Sr. MORET: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene S. S.

El Sr. MORET: Procuraré ser muy breve en la contestación al Sr. Ministro de la Gobernación, y digo contestación, porque tratándose de una interpelación tengo el derecho reglamentario de responder, y no me separo de mi conducta, que quisiera fuese invariable, de no rectificar; pero el debate es de mucha importancia y alguna de las afirmaciones que ha hecho el Sr. Ministro de la Gobernación exigen de mi parte una respuesta. Esta ha de ser breve.

La primera parte, aquella en la que el Sr. Ministro de la Gobernación ha tratado la cuestión referente á la reforma de la ley Electoral, estudiando sus deficiencias ó sus suficiencias por este primer ensayo tan interesante que se ha hecho, ofrece una escasísima materia de divergencia entre S. S. y yo, pero dentro de ella necesito tomar acta en el buen sentido de la palabra; primero, del propósito del Gobierno de resolver por sí todas las cuestiones, sin dejar que el lapso de tiempo venga á justificar los errores ó aciertos de las Comisiones provinciales; y segundo, de la resolución de proceder en esa cuestión con aquel criterio que yo ayer indicaba, cuando, dirigiéndome al Sr. Presidente del Consejo, le decía que en esta conducta va á estar la justificación de, ¿cómo lo diré yo?, de toda su consecuencia política.

En este sentido ya no tiene importancia ninguna el argumento que yo hacía ayer relativo al decreto que publicó el Gobierno del Sr. Silvela para aplicarlo al examen de las reclamaciones de esta elección, ó al haber dado otro decreto semejante poniendo en vigor lo que ya está votado por ambas Cámaras. Ya no tiene importancia, porque estimo más las garantías morales cuando son efectivas que ninguna garantía legal; y si S. S. dice hoy que el Gobierno será cumplidor estricto—no lo pongo en duda, solamente ratiocino sobre esa base—, entonces esta parte de mi argumentación ha desaparecido.

Hay otra acerca de la cual llamo la atención del Gobierno. Yo hablaba ayer de preparar la reforma de la ley, bien acudiendo ante la Junta Central del Censo para que ésta proponga lo que estime oportuno, ó bien nombrando una Comisión extraparlamentaria. El Sr. Ministro de la Gobernación se ha expresado en el sentido de referirse en todo á la Junta Central del Censo. Está bien; pero yo entiendo que esta Junta debe oír, debe abrir una información, porque es imposible que conozca todos los casos á que yo aludía ayer, y á los cuales asentía el Sr. Borbolla con experiencia propia, de una porción de cosas que es necesario conocer para evitarlas; porque siendo síntomas de la enfermedad, mal se puede aplicar el remedio sin saber las manifestaciones de la enfermedad misma.

Hay, además, una consideración que espero ha de pesar en el ánimo del Gobierno. Después de mi discurso de ayer me han hecho observar varios Diputados que en la Junta Central del Censo no están representadas todas las opiniones, y, por consecuencia, que no podrán tener sus acuerdos aquella misma garantía moral que ofrece para todo el mundo el ser oído y escuchado. Yo entiendo—esta es al menos mi opinión—, que si la Junta Central del Censo abre una información, todos serán oídos, por-

que nadie podrá dudar del justificado criterio de los dignísimos individuos que componen dicha Junta. Se trata sólo de aumentar su ilustración; si oye, si hace la información, el argumento habrá desaparecido.

Yo someto esto al Gobierno, porque estamos discutiendo una materia común. Aquí no hay—no creo que nadie de mi discurso lo pueda deducir— oposiciones y Gobierno; y esto me permite hacer una afirmación. Es tal el vicio de nuestro sistema parlamentario, que parece que no se puede hablar de actos en que interviene el Gobierno sino para censurarle, como no se puede hablar de acto alguno de las oposiciones sino para considerarlas más débiles ó más enérgicas, según la cantidad de pimienta y clavo que ponen en las palabras. (*Muy bien.*) Yo estoy muy lejos de profesar esa doctrina; soy de los que creen que el ruido en las palabras significa el vacío y la oquedad en el fondo del pensamiento. Diciendo las cosas de la manera que sé decir las ó puedo decir las (la naturaleza no me ha dado otra), creo que en el fondo queda lo bastante para que las personas sensatas ratiocinen, sin que yo busque una popularidad á que, sin duda, no tengo derecho, puesto que no hablo en el sentido y con el tono que agradarían á muchas gentes. (*Muy bien, muy bien.*)

He de decir, además, que no podría en esta cuestión menos de elogiar al Sr. Maura, porque el señor Maura y yo estuvimos juntos para sostener estas cosas hace mucho tiempo; y si porque el Sr. Maura ha pasado al Gobierno y yo estoy aquí haciendo lo mismo que juntos podíamos hacer, debo criticarle, Sres. Diputados, sobre todo de las izquierdas, lo único que resultaría es que yo no tendría autoridad, que sería un histrión de la política diciendo, según el papel que se me daba, lo que convenía al efecto, de ninguna manera lo que representaba mi convicción. (*Muy bien, muy bien.*)

No creo—sea esta una reflexión que digo de pasada—que se deba pensar en suprimir el art. 29. El art. 29 se había empezado á practicar en España. Yo conozco algunos pueblos, no muchos en verdad, pero conozco desde hace años algunos pueblos, algunos de la provincia de Sevilla, otros de Cáceres, y tengo aquí testigos de mayor excepción, donde habían aplicado este sistema, entendiéndose los dos bandos para hacer elecciones sin riña y sin lucha, evitando los procesos, la ruina, la acritud, el envenenamiento, y aplicando esa acción que en otros pueblos se perdía, esa energía que se desbordaba en actos malos é ilícitos, á la mejor administración del pueblo. Así ha sucedido que los dos pueblos resultaban verdaderamente modelos en su administración, al extremo de que cuando visité uno de ellos, hube de preguntar: pero ¿quién administra aquí? Y me contestaron: pues dos familias que se han entendido y que turnan según el color de liberal ó de conservador, que les lleva á la vida municipal, cuando gobierna uno ó otro partido.

Es, pues, el art. 29 una cosa que necesariamente debe conducir á que las elecciones municipales se hagan con el criterio de los intereses locales sin ningún interés político; y como toda la ley de reforma de la Administración local que hemos elaborado tiende á eso, nosotros no conseguiremos nuestro objeto si no separamos la política de la

administración municipal, como que si no es así, habremos fracasado todos en el intento. Yo entiendo que el art. 29, á medida que vaya viéndose cómo se castiga al que falta á él, y, sobre todo, se evite que el delito dé resultados, ese artículo, con todas las medidas que procedan á este fin, darán por resultado una gran purificación del procedimiento electoral

No es esto negar, ni cabe negarlo—el Sr. Ministro de la Gobernación lo ha reconocido—, que cualquiera que sea el procedimiento, y cualquiera que sea el resultado, siempre un grupo de hombres, formado para un fin real de la vida, tendrá que ser político, porque la política no es más que una faz de la vida social, y en este sentido serán políticos los Ayuntamientos; pero no serán políticos en el sentido que queremos nosotros desterrar, que es el de ser instrumentos de los Gobiernos para hacer una política determinada, en vez de hacer una política nacional, en su sentido general, y regional, individual, local, de ciudad en cada uno de los núcleos ó de las moléculas que formen el país.

Pero la garantía para evitar los abusos en la aplicación del art. 29 es difícil. Yo no la puedo discutir aquí, y he de decir que la garantía que indicaba el Sr. Ministro de la Gobernación no me parecía suficiente, porque responde á uno de los abusos, pero no responde á los otros, y esto es lo que requiere, en mi sentir, esa información á que me he referido. Por lo que de ella resulte iremos haciendo lo posible, porque no hemos de llegar á la perfección, ni yo me propongo tanto; con que vayamos á evitar las grietas y á remediar los desperfectos, habremos hecho mucho bien para llevar á cabo esta obra.

La segunda parte ofrece también un gran interés. El Sr. Ministro de la Gobernación ha podido dar cifras que yo no tenía en el día de ayer. Ya dí las razones por las que había elegido las que traje. Vuelvo á insistir en ellas, y voy á agregar algunas ligeras consideraciones.

En primer lugar, yo no creo que la comparación total de los concejales electos, para deducir consecuencias políticas, se pueda hacer en la forma como lo ha hecho el Sr. Ministro de la Gobernación. Supongo que tengo á mi vista todos los datos, y digo que yo no lo hubiera intentado.

Yo creo que no ha hecho bien el Sr. Ministro de la Gobernación en intentarlo, porque del resultado de las cifras que ha dado aparece en seguida algo que quita autoridad á esas mismas cifras. Aquí las discutimos y apreciamos la diferencia que necesariamente resulta, y que no puede ser grande, porque España no está dividida, por fortuna suya, en tres ó cuatro grandes núcleos, sino en núcleos que se aproximan; pero desde el momento en que se quieren marcar con criterio cerrado las diferencias, yo soy el primero que digo que esas cifras no pueden producir efecto alguno. ¿Por qué? Porque saliendo de las grandes ciudades, de las capitales de provincia y de algunos núcleos de población que las siguen, de esos 20 ó 25 pueblos que tienen tanta ó más población que varias capitales de provincia, ¿quién clasifica, quién califica? ¿Lo haría yo mismo para convencerme á mí propio? Voy á dar á S. S. una prueba de que este convencimiento no sería general.

Yo no he tenido á mi disposición esos datos, ya lo sabe S. S., pero he tenido datos que me han proporcionado mis amigos. Yo tengo la estadística de una porción de provincias, y no la he traído, y no los he dado, aunque eran para nosotros extraordinariamente favorables; porque ¿es que yo puedo ignorar, cuando se trata de los míos, lo que significa el calificativo en una lucha en que las gentes se dividen por afectos y por familias y por intereses?

Es claro que el que está con uno de los jefes liberales de las provincias es liberal; pero lo es, ¿por qué? No por lo que á la idea política afecta, sino por los intereses que han triunfado en aquella localidad.

Yo, Sres. Diputados, os someto esta consideración, porque ni ayer ni hoy vengo á hablar por nada que sea de política; vengo á hablar para algo más hondo y más importante, que es el establecimiento de un sistema electoral.

Pero hubo más. Yo tenía ayer, y lo indiqué, una lista semejante á la que el Sr. Ministro de la Gobernación ha leído hoy al comparar los candidatos sujetos á elección y los elegidos. Indiqué que tenía esa lista, y dije que no la leía porque precisamente viniendo á ser las cifras muy semejantes á las que ha dado S. S., inducía á error, y este error, cuando se trata de estadísticas, hay que evitarle á todo trance, porque ¿qué van á decir los que al lado de S. S. tengan el fanatismo de las creencias conservadoras? Que mis cifras están equivocadas, que están amañadas. (*El Sr. Ministro de la Gobernación:* ¡Si no dije que están equivocadas!) ¿Qué van á decir los que no están al lado mío, de S. S.? Lo mismo. Y el criterio, la resultante que yo busco, lo que creo indispensable y esencial, se pierde en el momento en que la nebulosidad aparece en estas combinaciones. (*El Sr. Ministro de la Gobernación:* Yo no he dicho que fueran equivocadas las cifras de S. S.) Está bien; pero S. S. toma las cifras de 1906 para venir á parar á las cifras de 1909, y en esos años, ¿qué variaciones no ha habido en los Ayuntamientos? Lo que era en 1906 matemáticamente exacto, no lo es ya en 1909, y, por consiguiente, la comparación habrá de dar otro resultado que el que yo presentaba. ¿Para qué? Para que se diga inmediatamente que el banco ministerial tiene una aritmética y los de las oposiciones otra, y que el resultado es el de siempre: todos son iguales; que es lo que yo no quiero y me opongo resueltamente á que suceda cuando discuto estas grandes cuestiones. (*Aprobación en la minoría liberal*)

Pues bien, en esa lista, que no puede menos de estar conforme con esta á que aludí ayer y que yo tengo, porque está tomada de los únicos datos que existen, que son los que S. S. nos ha facilitado, en esa lista resulta seguramente una diferencia considerable; porque yo no puedo comparar, para juzgar esta ley Electoral, más que lo que habla el 1.º de Mayo, con lo que habrá el 1.º de Julio á consecuencia de las elecciones, puesto que sobre esa masa es sobre la que se opera y sobre esa masa es sobre la que se ha pronunciado el cuerpo electoral. Y entonces, tomando ese estado de S. S., resulta, en efecto, que presentados á la elección 216 conservadores, han sido elegidos casi los mismos, menos 4; y á su vez, los liberales que salieron de los Ayuntamientos son sólo 174, pero los elegidos son 216, y resul-

tan 42 de más, cuando del estado que yo daba ayer, no resultan más que 18. Por consecuencia, alego esa diferencia, porque es prueba de mi sinceridad, porque el cómputo de ese período intermedio da una idea equivocada y el estado definitivo es el que resulta de la comparación entre lo que había el 1.º de Mayo y lo que habrá el 1.º de Julio, que es cuando se han de ver estas cosas.

Y lo mismo digo respecto á los candidatos republicanos, que salieron de los Ayuntamientos en número de 211, y volvieron en número de 186, una diferencia, en menos, de 25, poco más ó menos, igual á la que yo daba, cifra que no altera el cálculo ni el resultado que yo daba ayer en las cifras que presenté.

El argumento que ha hecho el Sr. Ministro de la Gobernación acerca de los consejos que daba el Gobierno á sus amigos la víspera de las elecciones, destruye completamente el resultado que han dado éstas; porque cuando decía, y el Sr. Burell le interrumpió fijando la cuestión, que lo que buscaba era una elección que respondiera á los grandes intereses municipales, el Sr. Burell preguntaba: pero ¿es que los conservadores no obraban como tales? Porque si no, no podemos discutir. Claro está que no hay unas grandes alianzas, unas grandes inteligencias en estas elecciones; pero tiene que haber una afirmación. ¿Por qué? Porque todavía no estamos en la ley de la reforma local, porque todavía estos Ayuntamientos son esencialmente políticos y son los que van á preparar la aplicación de la ley, nada menos; y yo me he dirigido á mis amigos llamándoles la atención sobre esa importante consideración, sobre esa consideración verdaderamente extraordinaria, de que estos Ayuntamientos van á ser los llamados á engendrar la aplicación de una ley que implica un cambio radical, lo he dicho muchas veces, en el modo de ser de la política española.

De aquí ha resultado, permítame el Sr. Ministro de la Gobernación que se lo diga, que su discurso ha venido á tener un carácter político que yo no he dado ayer al mío. Yo no he atacado al Gobierno ni poco ni mucho; no era mi propósito buscar los defectos de una conducta que yo juzgué de una vez como digna de elogio. Mi idea era presentar al país y á los partidos el resultado, porque no conozco nada más perjudicial en estas contiendas políticas que el que se figuren los partidos que cuando lleguen al Gobierno van á tener todos los medios de hacer las cosas que creían tener los otros que allí estuvieron. Esto lleva en seguida á las arbitrariedades; porque como no se tienen, y cada vez van disminuyendo más, esos medios de Gobierno, resulta que, una vez en el Poder, ó se considera á ese Gobierno representante de un partido donde falta la fuerza ó falta el valor, porque el valor suele ser el ir contra la ley y el cometer arbitrariedades, ó, por el contrario, no se le considera con la energía y convicción bastante para hacer triunfar la legalidad. Es preciso, y á esto he venido yo ayer y vengo hoy, que se convenzan los partidos de que las elecciones se van á ganar en la purificación del censo, en asistir á toda clase de reuniones, en convencer á los electores, en ganar la opinión pública, en luchar con toda energía, en llevar una fe que ilumina y que calienta los corazones al cuerpo electoral, y que no hay que esperar de las falsificaciones, de los

chanchullos, de los engaños y de las mentiras el triunfo de una política que es la condenación completa de la sinceridad electoral. (*Muy bien, muy bien.*)

He aquí mi discurso de ayer y he aquí mi tentativa de hoy. ¿Es que esto no ha de servir? Pues entonces estoy de más; pero mientras esté de menos y tenga amigos que me sigan, este es mi consejo y mi política, y esto lo digo también á todos los jefes de partido.

Sobre este punto voy á decir las últimas palabras. El Sr. Ministro de la Gobernación ha hecho una demostración que nosotros esperábamos, la demostración de que la suma de votos que pueden llamarse monárquicos de Madrid, era superior á la suma de los votos republicanos. Mi cálculo de ayer subía por encima del de S. 8. El que yo he tomado de los escrutinios, y aquí está el estado que se me ha facilitado por la Junta Central del Censo, hace ascender, como dije, á 28.000 el número de los electores que tenía el partido republicano. Su señoría suma todos los elementos monárquicos, incluso algunos que yo habré de reconocer como monárquicos, porque no puedo decir que sean lo contrario; pero tratándose en la política de sentimientos ó significaciones que tienen una reserva, yo me pongo por lo menos en guardia para aceptarlo, y yo, después de los documentos que leí ayer, cuando por encima de la afirmación política está algo superior, algo que pertenece á la esfera que pudiéramos llamar de la inspiración, no puedo negar que si se les dice que no voten por la Monarquía esas personas, dejarán de hacerlo, y no puedo olvidar que se les ha dicho ya en varias ocasiones.

No quiero decir más sobre este particular, sino dos palabras para completar este argumento; porque lo que yo deseaba decir ayer—y yo soy un monárquico convencido, ahí está mi vida toda para demostrarlo, y no puede molestar á los que no tengan mi opinión que yo lo diga y afirmo cada vez más—y lo que he de repetir hoy, siquiera vaya contra el sentido de las palabras del Sr. Ministro de la Gobernación, es que cuando entre dos grupos, cuando menos, hay un tercer grupo que él solo representa un número y una cantidad de votos de la importancia que ha representado en las elecciones de Madrid, yo no cometeré la falta de disminuir su cuantía; yo la señalo y la subrayo para que lo aprendan aquellos que no tienen esas opiniones; no sea que por la inercia, ó por la cobardía, ó por otras causas, quizá por mezquinas diferencias entre ellos, dejen que los que son los menos sean, sin embargo, los que consigan el triunfo.

El único argumento que podría emplear y que empleo, pues realmente ninguno de mis adversarios se ha quejado de él, es que esos votos no eran en su totalidad republicanos. Para demostrarlo, daba el único testimonio posible, el del Sr. Sol y Ortega, y después de darlo, porque en eso estoy en mi derecho, porque eso no disminuye el peligro, ni debilita el argumento, después de eso, yo no tenía otra cosa que hacer sino resumir el final de todas esas consideraciones diciendo: cuidado, que el más activo, el más inteligente, el más convencido, el que lleva más ardor á la lucha, ese es el que triunfa; que no es el número sólo el que ha hecho triunfar á los ejércitos en las grandes batallas. Aunque mi

consejo no fuera oído, y las consecuencias que de él se puedan sacar no fueran aceptadas, yo no habría perdido el tiempo, porque habría tenido la satisfacción de haberos hablado con esta sinceridad, y de haber dicho la verdad al país. (*Muy bien, muy bien.*)

El Sr. Presidente del CONSEJO DE MINISTROS (Maura): Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene S. S.

El Sr. Presidente del CONSEJO DE MINISTROS (Maura): Aunque, Sres. Diputados, sois testigos de que está agotado el debate, al menos el debate que se ha desenvuelto en la tarde de hoy y en la tarde de ayer, yo siento la obligación de decir algunas breves palabras por término y remate del debate mismo.

Tengo que agradecer al Sr. Moret, creo que todos hemos de agradecerlo, que lo haya tratado—si no lo hiciera S. S. creo que no faltara quien le sustituyera, pero su gran autoridad le designaba para ello—, porque habría sido reprehensible, lamentable, que terminaran las sesiones en este período legislativo sin discutir la aplicación de la nueva ley Electoral; pues yo os confieso, y los que de mucho tiempo me han visto actuar en la política en el Parlamento español sin esfuerzo lo creerán, que para mí esta aplicación de la ley Electoral es una etapa de suma transcendencia por la repercusión en el fondo de mi espíritu; porque he pasado yo muchos años diciendo desde cualquier sitio donde me haya sentado en esta Cámara que todo me parecía secundario, subalterno, mientras no se curase la raíz, y que todos los males de la política española y de muchas otras manifestaciones de la vida nacional dependían de la ausencia, del alejamiento, de la aversión, del desvío de una masa inmensa del pueblo español, actitud que esterilizaba los esfuerzos de los buenos, que hacía inútiles los aciertos de los partidos y de los Gobiernos y que quitaba, mientras ello subsistiese, la esperanza de redención.

La ley Electoral fué un paso atrevido, sujeto á mil aleatorias causas de fracaso; porque, notado, no había quedado un solo organismo oficial, una sola función permanente pública que no hubiese llegado á ser sospechosa; á todas tuvimos que recurrirlas y eliminarlas, á pesar de que esta constitución social de España, más que la de ningún pueblo de Europa, dificulta extender por toda la Monarquía organizaciones que se salgan de esa nervatura de la vida oficial en el orden municipal, en el orden judicial ó en el orden gubernativo, porque fuera de eso hay tal desigualdad de muchas comarcas respecto de otras que no se encuentra en ellas una categoría social, una aristocracia social, una modesta clase media industrial ó agrícola, sobre la cual apoyar funciones públicas; y yo de eso sacaba grandísimos sobresaltos, y, sin embargo, nos decidimos á hacer una organización electoral totalmente diversa, absolutamente contraria á todas las organizaciones electorales que había habido en España, como que todo ello, desde la Junta municipal hasta la Junta Central del Censo, está organizado fuera de todas las jerarquías, de todas las jurisdicciones, de todas las canalizaciones del Poder público y de la función permanente de la autoridad.

Era, pues, función delicada, función compleja, momento crítico, ajuste delicado para que simultá-

neamente funcionasen en todos los Municipios y en todas las secciones del Reino, tantos organismos sacados de ese polvo, donde la inexperiencia, la ignorancia y la falta de hábito creaban una inmensa dificultad; y yo declaro que al ver aplicarse la ley Electoral en toda España, casi sin dificultades, porque las que ha habido de tal manera se han podido superar que no pueden ni deben llamarse dificultades, he visto confirmado lo que dije muchas veces: que en España lo excelente, lo óptimo es el pueblo, y Nación que puede decir eso es Nación que puede alentar grandes esperanzas.

Era mucho más fácil y tenía menos mérito el que por parte del Gobierno y en lo que dependiera de él se cumpliera con una obligación que estaba tan cerca de nuestro honor, que era el honor mismo; y claro es que nosotros no nos jactamos de haber cumplido esta obligación. Agradecemos que no se haya intentado siquiera ponerlo en duda, porque claro es que nosotros no mereceríamos, no ya estar en este banco, ni siquiera sentarnos en ningún otro de esta Cámara, si no hubiésemos aplicado la ley Electoral como la hemos aplicado. Por eso he de confesar al Sr. Moret, ahora que ya es pretérito, la amargura que experimenté escuchando á S. S. cuando S. S. sentía que estuviese en manos del Gobierno la aplicación de la ley contra los abusos del artículo 29, porque yo creo que puedo decir que no se hallaría en ninguna organización, en ninguna autoridad, más garantía, ni más celo, ni más decidida voluntad, ni más certeza de que será aplicado inexorablemente el rigor de la ley á todos los abusos del artículo 29, como lo ha dicho el Sr. Ministro de la Gobernación, y antes que él lo dijera debía ser evidente para todos.

De modo que hay que proceder con absoluta independencia de todo interés de partido, porque el primero que se ha despojado del carácter de representación y de tendencia de partido ha sido el Gobierno. ¿No recordáis que hace muchos años decía yo—no lo recuerdo porque yo lo dijera, sino porque cuando lo decía era el reflejo de un pensamiento arraigado en mi espíritu—que todo esto me parecía á mí el derecho de gentes en la lucha de los partidos, y no habéis visto cómo lo aplicamos y cómo lo cumplimos? Pues esa es la garantía de la sinceridad con que hemos de proceder en todo lo que con esto se relaciona.

El art. 29 es uno de los problemas que ha suscitado la experiencia. Pero antes quiero referirme á las Mesas; no quiero dejar eso atrás. Ha habido unanimidad perfecta en reconocer que debe ser obligatorio el cargo, y yo declaro que no se me había ocurrido la duda de que era obligatorio, y que necesité ver planteada la cuestión y todavía resuelta en contra, para volver á leer la ley Electoral y convenirme de que había una omisión en el texto; porque en el espíritu para mí es inexplicable que no se haya entendido desde el primer día la ley en ese sentido. No censuro con esto á la Junta Central del Censo; hemos suscrito su opinión; pero repito que fué para mí una sorpresa extraordinaria el que se pusiera en duda que el cargo era obligatorio, según la ley, porque las leyes tienen un espíritu que vale más que la letra, y porque no había texto en contra. Pero, en fin, puesto que la cuestión surgió y se manifestó la duda y vino la interpretación, habrá que

poner un nuevo texto que lo diga muy claro, y en eso estoy seguro de que habrá unanimidad.

Y vamos al art. 29. ¡Ah! El art. 29 había de haber tenido más inconvenientes y no se podría pensar en demolerle, porque el art. 29 es todo el sistema. ¿Sabéis por qué? Porque cuando no hay lucha, cuando acontece lo que nos refería el Sr. Moret, y es verdad, y todos conocemos ejemplos de eso, de pueblos donde no hay lucha, cuando se hacen esos conciertos, se hacen por delincuentes honrados falsedades inocentes, pero muy corruptoras, en el sistema actual (*Muy bien, muy bien*); y una ley que conduce á las gentes á la falsedad electoral honradamente, con el aplauso de todo el mundo, me parece que es la Celestina más perniciosa que puede haber en la república; porque eso es enseñar á la gentes y habituarlas al ejercicio de la falsedad, para cuando venga el caso en que á ello impulse el interés, emplearla para satisfacer ese interés. (*Aprobación.*)

No; es imposible una lucha electoral cuando no hay contienda, y la votación no es más que una farsa cuando no están contrapuestos los bandos, los ejércitos ó las candidaturas, y nunca puede suprimirse el art. 29; podrá redactarse otro, podrá hacerse por otro sistema, se podrá fusilar á los que hagan mal uso de eso, pero el principio tendrá que quedar, ó no tendremos nunca sistema electoral ni sinceridad electoral. Cuando no hay lucha no debe haber la farsa de la votación. La votación es para la lucha. Y á mí no me parece tan extraordinariamente difícil reservar de abusos ó peligros el art. 29.

Decía el Sr. Moret con razón que el sistema de hacer innecesarias las certificaciones publicando un censo previo de aptos, de idóneos, es decir, lanzando á los vientos de la publicidad oficial todas las certificaciones que se puedan apetecer en España, cosa facilísima, no mira más que á una de las fases de la dificultad.

En efecto, es lo principal; pero ¿dónde aprenden los médicos el arte de curar sino á la cabecera de los enfermos? Ahora van á venir los cientos de recursos que haya en España sobre el art. 29; ahí aprenderemos, y en esa clínica estará la mayor enseñanza, y crea S. S. que no hay información que se parezca á esa, aparte de que nosotros estamos en plena información. Y yo no me opongo á las demás informaciones, naturalmente; digo que más creo en la necesaria, inexcusable, aunque desagradable tarea de ver las fulleras, las artimañas, las trapacerías que se les hayan ocurrido á los leguleyos de los pueblos y de las ciudades, que de todo hay, para burlar el espíritu del art. 29; y con arreglo á la dolencia, aplicaremos la medicina. Traeremos á las Cortes si es menester la reforma ó la aclaración del texto, y lo que no sea de ley será asunto de disposición gubernativa, y con un solo espíritu atajaremos esos males, aparte de que la primera medicina consiste en el escarmiento de la inutilidad de los abusos, y ese no faltará.

Yo no sé qué tanto por ciento, en el margen que queda entre los votantes y los inscritos, corresponde á errores del censo y qué otra parte corresponde á verdaderas abstenciones; es difícil saber eso. Aun computando la totalidad, que no puede nunca ser contada, para la diferencia entre votantes é inscritos en el número de las abstenciones, el avance en la actividad de la ciudadanía resulta enorme, y, por

lo tanto, aliento inmenso para los que deseamos para nuestra política otras costumbres y otro ambiente que el que hemos respirado tantos años.

Yo nunca he perdido la fe, pero nunca había esperado de una vez tan notable avance y tan gran jornada en sacar de su retraimiento á las gentes y en vencer su aversión á la función del voto. Me parece que no se puede aspirar á mutaciones instantáneas. En una inveteradísima costumbre, tan general como la que en España había, por parte de los que no tenían el natural impulso de la pasión política ejercitada en una constante lucha, en una organización calurosa, en un ejercicio incesante de la contradicción y de la pelea, no se podía aspirar á que en poco tiempo saliera de su abstención tanta gente, que había creído que eso de arreglar y de defender y de evitar que prevalezcan ciertas cosas era una especie de contrato que tenían los Gobiernos y las autoridades; y por eso luego no escrupulizaban en examinar los medios de que se habían valido para servirlos. Eso es tan antiguo y tan arraigado que necesitará una y otra campaña para que se llegue á lo que recomendaba el Sr. Moret diciéndonos cosa, sábelo bien S. S., que hemos dicho nosotros, y que procuramos practicar con todo celo y con toda verdad.

Yo entiendo que aquellos á quienes es más necesaria la advertencia, que son los más de la derecha y los que están más cómodamente asentados en su posición social, porque son los que más suelen tener por ajeno el trabajo de la pelea y de la defensa, se enterarán muy pronto, y la nueva ley local les acercará al oído el grito de su deber, porque les acercará también la punta de la lanza amenazadora, y se enterarán de que no hay más que una manera de defenderse, que es luchar, ni más que una manera de tener razón, que es no tener la culpa del mal de que uno se queja, y desde aquí se lo digo á todos. Se acabó para siempre esperar que nadie les defienda; se tienen que defender á sí mismos. Yo tengo la convicción de que en España las ideas fundamentales en que yo creo que deben asentarse la sociedad y el Estado, respetando todas las opiniones, tienen una inmensa base, una fuerza inmensa; y yo creo que no hace falta sino que, en efecto, sean verdad las leyes que hemos votado; sólo que para hacer verdad las leyes les toca mucho á los Gobiernos dar el ejemplo, respetarlas, acatarlas y hacerlas cumplir; pero no depende sólo del Gobierno, y no podrán en lo sucesivo los Gobiernos, con su conducta, remediar lo que no ponga de su parte el ciudadano.

Repito que en ese camino nos queda mucho que andar, tendremos que acabar nuestra vida, los que ya no estamos en los comienzos de ella, haciendo esa predicación; pero yo me declaro muy satisfecho de la jornada que el pueblo español ha hecho y del avance que ha dado en la aplicación de la base primera de la ley Electoral.

Todos los demás temas han quedado más que discutidos, y no me he de detener en ninguno, lamentando que el Sr. Moret haya visto en las palabras del final del discurso del Sr. Ministro de la Gobernación un carácter político que no hubiera en las indicaciones de S. S. ayer, porque yo no he visto sino el complemento de los datos y la exposición de aspectos que los hechos incontestables tienen para nosotros; incontestables, digo, porque ha anunciado el Sr. Ministro de la Gobernación que esas cifras

sintéticas estaban desmenuzadas por pueblos y aldeas, en un tomo que tendréis en vuestras manos y que podréis pasar el verano destilándolas y haciendo deducciones. (*Grandes risas.*)

Yo reconozco que las estadísticas han sido manoseadas y no tienen un gran prestigio, ni un perfume, ni una fragancia de virginidad muy seductoras, yo lo reconozco; por eso admito todos los recelos y suspicacias; lo que hay es que cuando el Gobierno viene á un debate, no tiene más remedio que aducir las cifras finales; pero añade que están imprimiéndose las estadísticas detalladas por pueblos, clases y todos los pormenores, y no cabe más que entregar á los adversarios la comprobación, reconociendo que si no se tomaran la molestia de la comprobación, perderían el derecho del escepticismo y de la censura. (*El Sr. Nougués: De 5.000 habitantes para abajo, todos conservadores.*)

Ya me invita S. S. á decir sobre eso dos palabras; dos palabras que no tienen nada ni de amargo ni de político en el sentido ruin de las palabras; pero hemos de reconocer que yo no puedo maravillarme de todos estos argumentos y de estas interrupciones, porque para mí todo eso nace de la equivocación de querer sacar punta política, contra el Gobierno ó contra el partido conservador, á una cosa que no puede significar eso.

Nosotros no hemos ido á la elección creyendo que necesitábamos una ratificación de la confianza pública para gobernar, porque nuestra fuerza política para gobernar, nuestro asiento en el voto popular, estaba fuera de duda, y lo está; no había ningún hecho que lo pusiera en contradicción. No íbamos á eso. Si la elección la hubiéramos hecho para eso, no habría habido elecciones, por un poco menos de tardanza en la discusión de un proyecto; la equivocación está en querer hacer argumentos, en querer hacer política la cuestión, sacando con un sacabocados un pedazo de estadística, y diciendo: ahí está eso; de lo demás no hablamos. Pues qué, ¿no son españoles, no votan, no se ha aplicado la ley con igual sinceridad en todas partes? Ahora que yo niego, en efecto, que esta elección, por grande que sea el número de concejales de uno ú otro color, signifique una lucha política, porque no lo era, y no puede significarlo el resultado, no hagáis vosotros argumentos políticos que partan del resultado de las elecciones, porque si lo hacéis, tenéis que estar á todas las consecuencias. (*El Sr. Nougués: Si las hubiera hecho el Sr. Moret, hubiera sacado 10.000 liberales.*) Ese es otro asunto en que voy á hablar con igual sinceridad. ¿Qué duda tiene que la permanencia en el Poder de un partido, á medida que es rural el cuerpo electoral cuyos votos se computan y califican, tiene más pesadumbre y significa más ventajas? Pues qué, ¿voy á cometer yo ahora la insensatez y la desverguenza de poner eso en duda? Pues ¿quién ha hecho el argumento sino vosotros los que interrumpís, no el Sr. Moret? (*El Sr. Nougués: No le convenía.*) ¿Por qué no le convenía? Pero si esto es demostrar á S. S. que no todo se puede convertir, y eso ya lo ha dicho antes el Sr. Moret, venga ó no á cuento, en ocasión de discutir cosas de luchas políticas entre Gobierno y minorías cuando no se ha tratado de eso en las elecciones!

En efecto, sobre todo en Madrid, el Gobierno ha tenido que lastimar muchísimos intereses, y ade-

más intereses que están en aquellos vasos por donde suele subir la voluntad del sufragio universal con más fuerza (*Risas*); pero nosotros no hemos tenido reparo en poner ahí los cáusticos que nos ha mandado nuestro deber y no hemos sacado cuentas del resultado electoral de los otros. Y tendría que haber sido muchísimo peor para los candidatos conservadores, y no me habría preocupado un solo instante, porque además yo no admito que colegios electorales determinados, ni siquiera un puñado de ciudades que se escojan más ó menos artificiosamente en toda la Monarquía, sean los que en una discusión política puedan presentarse como únicos determinantes de la significación política de una elección, porque todo el país es la Nación, y en nombre de ésta se gobierna y está aquí representada la Nación entera. Por eso digo que yo á todo esto no le doy más que el valor que tenía en labios del señor Ministro de la Gobernación: el de dar réplica á todas las habilidades, á todas las ingeniosidades y á todos los desahogos de la rutina política que se ha entretenido en sacar de unas elecciones que no se habían hecho para eso, consecuencias que no se podían sacar; y puesto ya en ese terreno, hacer notar la temeridad de quererlas sacar cuando el resultado era contrario, aunque en ese resultado no tenga yo nada que esperar, nada que fiar, ni nada que me importe.

Lo que me importaba era que la ley se pudiese cumplir y la ley fué recibida por el pueblo español con muestras bien satisfactorias de que podemos y debemos confiar en el ejercicio de la ciudadanía y de que cada día y cada hora sea un progreso y un avance en esta que para mí es la curación de muchos males; porque creo que, como he dicho antes y he sostenido toda mi vida, en evitar el falseamiento de la voluntad popular y la ausencia de los buenos, que es la subvención de los usurpadores, de los tergiversadores, de los emponzoñadores de la vida municipal, está el remedio de ésta, como de otras muchas cosas que en España necesitan remedio. Y como para conseguirlo hacemos sacrificios y á eso dedicamos nuestra existencia, el ver que no trabajamos en l'alde, es un gran aliento y una gran esperanza. (*Muestras de aprobación en la mayoría.*)

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende esta discusión.

Convocatoria de elección parcial en Madrid.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Romero tiene la palabra para explicar su anunciada interpelación.

El Sr. ROMERO: Si alguien que está á mi lado, y á quien reverencio y admiro, no me hubiera impuesto, con un ruego que en toda ocasión considero como un mandato, la inexcusable aunque honrosa obligación de plantear este debate, podéis tener la seguridad de que no hubiera sido yo quien en las presentes circunstancias hubiera usado de la palabra. Pero claro es que á la pesadumbre del amable ruego se unen la fe y el calor que infunde y los alientos que presta verse asistido por la voluntad y la confianza de más de 40.000 ciudadanos en cuyo nombre, más que en el mío, á la hora de ahora hablo. Venimos esta tarde, como todos sabéis, ya el insigne Galdós lo ha dicho ante la Cámara, á entre-

gar al Parlamento, á poner ante la justicia del Congreso el mensaje que el pueblo de Madrid eleva á la Cámara pidiendo que se proceda á la elección del cargo vacante de Diputado; y venimos aquí con esa demanda por entender que nos ampara la ley, que nos asisten los precedentes y que al lado de todo eso está la voluntad soberana del pueblo, que de una manera explícita, categórica y terminante y en verdadera muchedumbre, viene aquí á demandarlo.

En tal sentido, hemos aceptado el encargo de esos millares de ciudadanos que vienen á rogar al Parlamento que, antes de que suspenda sus sesiones, convoque, y, á ser posible, se verifique la elección de ese cargo de Diputado, por entender que en las actuales circunstancias, sobre cumplir la ley, sobre rendir acatamiento á lo que aquí vosotros y nosotros hemos legislado, hay algo que está en la calle, y que de ella, contra lo acostumbrado, viene hasta aquí y se acerca y se aproxima y quiere establecer contacto con la representación parlamentaria.

Por estos motivos, por estas razones, no hemos vacilado un momento en aceptar las responsabilidades del paso que aquí damos, lamentando y sintiendo llegar en las postrimerias de estas sesiones parlamentarias, porque de otra suerte hubiera tenido mayor eficacia, hubiera tenido fuerza mayor lo que aquí, por fuerza mayor todavía de lo que nosotros representamos, pedimos con sobrada justicia.

Hay entre la opinión pública y el Gobierno del Sr. Maura algo que nosotros consideramos hondos y acaso imperdonables agravios; el Sr. Maura y el Gobierno que preside han puesto singularísimo empeño en acometer, en realizar innumerables reformas, en las que seguramente perseguirían algo que imaginaban que se traduciría en el bien público; pero la opinión, esa opinión que nosotros creemos representar aquí en el Parlamento, pensando acerca de lo que el Gobierno ha traído á debate y aprobación de las Cámaras, se ha apartado y protestado contra las iniciativas y contra las leyes del Gobierno del Sr. Maura; y por esta razón, y remontándonos á antecedentes que, sin ser lejanos, debemos refrescar en la memoria para justificar nuestra demanda, conviene que se digan, conviene que afirmemos los antecedentes de este plebiscito que hemos traído á la Cámara, y que es, lo digo con satisfacción, un documento excepcional y único (como puede verse, pues está en la mesa á disposición de todos los Sres. Diputados, que pueden comprobarlo), en el que se pide que se haga justicia, primero por el Parlamento, á quien acudimos, y después por el Gobierno, porque él, que ha dictado esa ley y se ha ufano, como esta tarde gallardamente lo hacía el Sr. Maura, de haber intentado y conseguido en parte (y le hacemos esta justicia) la reforma de las costumbres públicas, es el primero que en la ocasión presente debe asistirnos y complacernos.

¿Qué ha ocurrido entre esa opinión, que nosotros estimamos que es la opinión sana de la calle, y el Gobierno del Sr. Maura? Hagamos una pequeña historia; veamos lo que ha pasado. El Gobierno que preside el Sr. Maura se ha dedicado principalmente, equivocadamente sin duda, á juicio nuestro, á la reforma de muchas cosas que él juzgaba provechosas para el interés nacional. Y la opinión que nosotros, lo repito, entendemos representar, ha

creído, ha juzgado y juzga que ha sido sencillamente un favor, no en la intención de otorgar particulares mercedes, sino en las consecuencias que se derivan de errores inconsciente ó involuntariamente cometidos ó realizados.

Ha interpretado esa opinión que el Gobierno del Sr. Maura equivocaba torpemente en sus planes y en sus leyes lo que á la Nación y al bien público convenían; y por eso en la otra Cámara alguien que está íntimamente ligado con nosotros y piensa como nosotros, en ocasión reciente, discutiéndose, me parece, el asunto del Canal, pronunció palabras, dijo frases que inmediatamente el Sr. Presidente del Consejo recogió con un gallardo reto invitándole á que en la calle se produjera una manifestación que acreditase que lo que él afirmaba dentro de aquella Cámara tenía verdadera resonancia en el país. Y la respuesta á aquel gallardo reto fué la manifestación de 28 de Marzo, y fué la merienda ciudadana, y han sido las elecciones del 2 de Mayo, y ha sido, en definitiva, ese documento, que nosotros calificamos de monumento público, que ponemos esta tarde á discusión ante la justicia del Parlamento.

Porque aunque en la Cámara se han debatido ampliamente todos los proyectos que el Gobierno trajo y el Parlamento aprobó, fuera de ella, en sitios que no son este recinto, en la calle donde vive esa opinión que levanta las cargas del Estado y trabaja incesantemente enalteciendo y dignificando á la Patria, se han juzgado esas leyes como un error supremo en daño de las conveniencias y del bien público.

Y vengamos ahora á concretar los motivos de ese alto y único documento que presentamos á las Cortes, tanto para que ellas digan si la ley se ha de aplicar ahora como siempre, cuanto para que el Gobierno dictamine acerca de esta espléndida y grande solicitud ciudadana.

Cuando en la otra Cámara se dijo lo que un correligionario nuestro aseguró acerca de la conducta del Gobierno, que á su vez contestó con un gesto de desafío y de desdén, quien aquello dijo, recordaba, entre otras cosas, la ley de Azúcares que ha servido para encarecer aquel artículo de primera necesidad, evitar quiebras, en otro caso inevitables, y enriquecer á tenedores afortunados de acciones y obligaciones.

Así pensaba quien formuló aquella acusación de acuerdo con el sentir de las multitudes que encarnan en toda hora la voz austera de la opinión; esa misma opinión ha juzgado que vosotros, sin necesidad de acometerlo ni realizarlo, trajisteis á la Cámara un proyecto de empréstito con tipo de 5 por 100, emitido al 89 para recoger pagarés del Tesoro que se cotizaban y que devengaban un 3 por 100, pagarés que se venían recogiendo y enjugando con los sobrantes del presupuesto.

Y la opinión sencilla, la que vive reclusa en su laboriosa sencillez, no ha podido comprender por qué este Gobierno ha traído ese empréstito á la Cámara, subiendo en un 2 por 100 el interés, haciendo el empréstito al tipo del 89, cuando las obligaciones del Tesoro circulaban con aceptación general entre los tenedores, sin que nadie las rechazase, con un interés menor.

Y esa misma opinión ha visto que trajisteis un

proyecto de escuadra, olvidando la cultura y no cuidándolos de ensanchar y fortalecer las fuentes de la riqueza nacional, acaso para lanzarnos en aventuras tan peligrosas (sin la base de un país fuerte, culto y rico), como otras que nos condujeron á tragedias y desastres nacionales.

Y esa misma opinión ha visto después que habéis traído y hemos aprobado un proyecto de comunicaciones marítimas, por virtud del cual se regalaba, no diré se regalaba, se subvencionaba á una Compañía dándole una utilidad que casi viene á cubrir el importe de su capital efectivo.

Y esa misma opinión ha visto otros innumerables proyectos de ley, contra los cuales se alzó y protestó indignada, por entender que os habéis equivocado, y este es el sentido de todas las protestas que contra vosotros ha formulado y de todos los actos que contra el Gobierno del Sr. Maura el pueblo de Madrid, singularmente, y otras poblaciones de España realizaron.

Vengamos ahora al punto concreto de las elecciones de Madrid, á las que no me referí hasta ahora porque yo entendía que era necesario razonar y fundamentar los motivos y causas que engendraron el enojo público, en el que tiene origen el documento que el gran Galdós ha entregado á la mesa.

Elecciones de Madrid. ¿Qué es, en definitiva, lo que pedimos nosotros? ¿Qué es lo que pide ese documento que hemos puesto en manos de la Presidencia de la Cámara? Se pide que inmediatamente se provea la vacante que hay por renuncia del Diputado republicano D. Luis Morote. ¿Con qué fundamento legal se pide? Vamos á examinarlo. Ley Electoral elaborada y dictada muy justa y muy legítimamente por el Sr. Maura: el párrafo 3.º del artículo 55 dice lo siguiente: «Cuando se trate de distritos que con arreglo á la ley deben elegir tres ó más Diputados, y ocurriera alguna vacante, sólo el Congreso podrá acordar que se proceda á nueva elección.» Este es el texto electoral. Veamos los precedentes. La ley Electoral anterior tenía un artículo 73, del que es copia casi literal el que he leído, y que, aun sintiendo molestar á la Cámara, voy á reproducir para que se vea la absoluta semejanza, el parecido completo que entre aquel artículo y el que acabo de leer existe. Art. 73 de la ley Electoral antigua: «Solamente por acuerdo del Congreso se podrá proceder á elección parcial de Diputado en uno ó más distritos ó colegios especiales, por haber quedado vacante su representación en las Cortes.»

Es decir, Sres. Diputados, que antes la ley Electoral hacía que las Cámaras tuvieran la potestad de declarar ó no las vacantes, porque dice solamente «por acuerdo del Congreso»; es decir, si el Congreso no lo acordaba no se declaraba esa vacante, y el párrafo 3.º del art. 55, que ahora nosotros invocamos, dice «cuando se trate de distritos, etc., sólo el Congreso podrá acordar que se proceda á nueva elección», y en la aplicación del expresado art. 73, ni una sola vez dejó de celebrarse la elección. ¿Está claro, Sres. Diputados, como dice el ilustre Presidente del Consejo de Ministros cuando sabe que le asiste la razón ó cree estar asistido de ella? Pues en la hora de ahora, en los momentos actuales, infringiendo estos precedentes, faltando á lo que incesantemente ha venido haciendo el Parlamento español,

quebrantando acuerdos de esta Cámara, no se procede á esa elección, no se declara la vacante del distrito de Madrid. Una de dos: ó vamos á darle una interpretación nueva al párrafo 3.º del art. 55, que es copia cuasi literal del art. 73 de la antigua ley, ó si nos hemos de atener á los precedentes sentados en esta Cámara, se ha de declarar necesariamente la vacante del distrito de Madrid, la vacante del Sr. Morote. ¿Por qué? Porque aquí en los precedentes que acabo de invocar y en los textos que acabo de leer del artículo de la ley anterior y del de la ley vigente, está de una manera clara, terminante y taxativa la razón que nos asiste.

En anterior debate que acerca de esta misma cuestión mantuvimos, el Sr. Ministro de la Gobernación alegaba el cansancio del cuerpo electoral, la fatiga que el cuerpo electoral experimentaba por virtud de las recientes luchas y lo expuesto que era el que se reprodujeran estas luchas y el que fuéramos á una nueva elección. Y ¿qué ha hecho ahora el Gobierno? Pues por cumplir un acuerdo de la otra Cámara, ha convocado para el 20 de Junio á una elección de Senadores, y precisamente en la provincia de Madrid para mayor escarnio, para mayor ignominia nuestra si se nos desatiende. Mientras nosotros sólo solicitábamos que se moviera el cuerpo electoral de Madrid, el Gobierno va á movilizar el de los 195 pueblos que constituyen la provincia de Madrid. ¿Habrá irrisión mayor que la de que se verifique la elección de Senador y que haya quien se atreva á negarnos que se celebre la de Diputado? Si esto sucediera, yo no espero que ocurra, el pueblo de Madrid se sentirá profundamente herido, menospreciado, si el Gobierno, que es el que en definitiva tiene que aconsejar á la mayoría que declare la vacante, se negase en la ocasión presente, por cualquiera de los pretextos ó las razones que él pudiera aducir, á que se declarase esa vacante; en tal caso nosotros podríamos decir, tendríamos perfecto y legítimo derecho para afirmar que ese Gobierno se declaraba en vergonzosa fuga electoral.

Y con esto termino, porque juzgo que lo que el Gobierno piense decir, que lo que el Gobierno diga nos ha de dar, en suma, la pauta de nuestras ulteriores rectificaciones. Porque pudiera ocurrir que yo estuviera argumentando innecesariamente y yo me felicitaría muy mucho de que el Gobierno, de que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, haciendo justicia á la justicia de nuestra demanda, declarase la vacante de Madrid, porque en este caso, porque en tales circunstancias holgarían todas las razones que antes he expuesto y habría llegado el momento de que nosotros también, rindiéndole el debido homenaje, hiciéramos justicia á la rectitud y á la nobleza de intención del Sr. Maura.

El Sr. Presidente del CONSEJO DE MINISTROS (Maura): Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene S. S.

El Sr. Presidente del CONSEJO DE MINISTROS (Maura): Señores Diputados, el asunto no es ni puede ser nuevo, y á pesar de los esfuerzos y del ingenio del Sr. Romero, de sus propias palabras se deduce lo que acabo, para empezar, de decirlo. El asunto lo hemos discutido no hace un mes. Yo, dejando á un lado la terrible requisitoria con que S. S., por vía de preámbulo, ha querido justificar la parte mili-

tante de su discurso, toda aquella recapitulación de nuestras inmoralidades... (*El Sr. Romero*: No he hablado de inmoralidades, Sr. Maura.) Inmoralidades. ¿Por qué no? Pero ¡si estamos enterados! Si yo siento que os canséis de decirlo, porque lo habéis estado diciendo por vuestra cuenta, y por mí podéis seguir. Inmoralidades en lo del azúcar, en lo de la escuadra, inmoralidades en lo del agua dulce ó salada (*Risas*); de todas esas cosas, que habéis estado manipulando durante tres ó cuatro meses, ha hecho S. S. un índice. Enhorabuena. Esa es vuestra bandera y eso sois vosotros. Está bien. Lo hemos discutido cuantas veces ha hecho falta y ahora no hay vagar para perder en eso el tiempo, porque yo me atengo al juicio que de mí tiene la opinión, de las cosas mismas y de los mantenedores del tema. A un lado todo eso y vamos al asunto concreto del día, que es eso de la elección, porque eso es lo que dice el monumento de las cuarenta y tantas mil firmas, que S. S. llama plebiscito.

Si S. S. tuviese un texto legal que abonase la pretensión, no necesitaba ninguna firma, y si no tiene texto legal, las 47.000 firmas no valen nada; no porque no tenga yo en mucho las peticiones y no porque no desee atender, no á 40.000, sino á cada uno de los ciudadanos españoles, que tengo la mayor satisfacción cuando puedo atenderles, sino porque hay una cosa muy superior á todo eso, que son mis deberes. (*El Sr. Nougués pide la palabra.*) Mi primer deber es cumplir la ley y aplicarla, y claro es que si el asunto tuviese una base legal, no necesitábamos pasar de ahí. ¿La tiene? Eso es lo que hay que averiguar. A mi juicio, á juicio del Gobierno, que ya lo ha expuesto en otra ocasión y lo ha razonado, no la tiene, porque por más vueltas que le dé S. S. al tercer párrafo y á todo el art. 55 de la vigente ley, no podrá salir de la evidencia de que ese artículo faculta al Congreso para tomar un acuerdo, pero no manda, no preceptúa, no impone semejante acuerdo. Y en realidad, con eso hemos acabado, podríamos haber acabado; yo voy á seguir. Hay muchas razones de filosofía de ese texto legal que se podrían omitir, porque con citar la ley y obedecerla todos, hemos acabado; pero hay muchas razones que explican por qué la ley es así. Su señoría ha necesitado forzar tanto el razonamiento, que nos ha dicho que es igual al artículo de la ley anterior. ¡Si se ha hecho precisamente para modificarlo! No es igual, y en eso voy á hacer una jornada en favor de la tesis de S. S., sólo que me detendré donde se detiene la ley. No es igual, porque en la ley anterior estaba declarado que no era vacante un solo hueco en una circunscripción, en un distrito plural, y ahora se permite al Congreso por una sola vacante tomar el acuerdo que convoque una elección. Esa es la novedad, pero no pasa de ahí; á precepto no llega ni puede llegar, porque uno de los mayores peligros y de las inadvertencias más costosas en el porvenir cuando se aplica una nueva ley es ir fácilmente á interpretaciones que se acomoden á la conveniencia transitoria y fugaz de un caso.

Y lo que estáis haciendo con ocasión de esta porfía es sumamente nocivo á la recta interpretación y aplicación fiel de la ley en su art. 55, que más puede importar á las minorías; y las minorías no son las que en un momento dado tienen un interés

y persiguen un fin, no; las minorías son una categoría parlamentaria, esencial en este régimen, que á todos nos pertenece, en el cual todos vivimos, estando colocados por turno; y cuando yo he oído decir á las minorías que renuncian, no parece sino que tienen derecho para renunciar á ese fuero que es la ley.

Yo defiendo ahora los intereses de las minorías lo mismo que cuando lo sea, no tan pronto como desearía, pero lo seré, porque es la hora segura, como dicen los testadores, aunque sea ignorada. Figuraos una circunscripción de tres, en que hay uno de minoría, porque para eso está organizada la votación en las circunscripciones; queda vacante el lugar de las minorías y la mayoría acuerda ir á la elección, y naturalmente, toma el tercer puesto; ha ejercitado una facultad en la forma irreprochable; en el fondo ha vulnerado el espíritu de la ley y ha secuestrado, ha usurpado ese puesto. Figuraos que hay sólo vacante en la mayoría de una circunscripción de tres; si no hay otras consideraciones que lo impidan, no comete ningún abuso la mayoría si acuerda la elección porque había perdido un puesto que le pertenecía. Pongo un ejemplo: las circunscripciones no son siempre de tres; pero con ese ejemplo os pongo de manifiesto cuán aventurado es para el porvenir el tema doctrinal en que estáis insistiendo, porque otro día vendrá en que resulte que con esos mismos argumentos que estáis haciendo ahora se pueda despojar á las minorías, si alguien sigue ese camino, que espero no haya Gobierno que lo haga, se pueda despojar, digo, á las minorías de su puesto.

No es esta la razón que ha dado el Gobierno para este caso. Estoy explicando la ley y el comentario (yo procuro hablar siempre con mucha sinceridad) para su interpretación, para explicar por qué la ley no ha mantenido la prohibición antigua de hacer elección en circunscripciones plurales cuando haya una sola vacante, no el precepto de que á la vacante siga la elección. Baste lo que he dicho, porque cada uno de vosotros es demasiado avisado y experto para no sacar de las respectivas doctrinas que hemos contrapuesto todas las aplicaciones á los diversos casos de elecciones complejas con representación de minorías mayor ó menor, según el número de Diputados que han de ser elegidos.

De modo que á lo que yo voy á que no es cierto que la ley mande hacer elección. (*El Sr. Romero*: Eso lo he dicho.) Pues entonces hemos acabado, porque si no lo manda, reconocéis que no tenéis derecho á exigirnos que hagamos la elección. (*El señor Nougués*: A exigir, no; á pedirlo, sí.) Perfectamente; ya estamos del otro lado, porque voy á razonar por lujo y consideración hacia vosotros y por el honor que tengo en dirigiros la palabra; pero si fuera más tarde y el Sr. Presidente se asomara á la campanilla, yo acabaría con una razón que no sería la final, que es decirlo: si no tenéis otro derecho que el buscar el interés político, con invocar el mío bastaría, porque me parece que tan respetable es el mío como el vuestro. (*Muy bien.*)

Y en cuanto salimos del derecho no necesitamos más. Pero no hemos dicho eso; no lo hemos pensado, porque habría mucho que hablar de esas alegrías y de esos cascabeles en las armas que en los pueblos primitivos se estilaban, y es más el ruido que

la sangre; habría mucho que hablar de esas victorias que descontáis girando sobre la atmósfera y subiéndolo de punto en los vaticinios á medida que veis que la prueba está lejana. Todo eso lo hemos oído nosotros con una tranquilidad perfecta; os hemos dicho una cosa que podéis considerar si os place: que nosotros entendemos que nadie, desapasionado, que esté libre de la ofuscación de una porfía en que ya se empeña el amor propio, podrá desconocer.

Los que estén serenos creo que reconocerán como bueno esto, es á saber: que Madrid tiene numerosos representantes elegidos por lista, es decir, por circunscripción, de mayoría y minorías; y que el conjunto tiene una significación política, salida de las urnas, perfectamente homogénea, que es la representación que subsiste en esos bancos; que se acaban de hacer unas elecciones generales; que se está haciendo la rectificación del censo, y que estamos en inminencia de dos elecciones al final del año, según como las cosas giren, ó desde luego en período próximo, y que á nosotros no nos parece que para cubrir una vacante en que no hay ninguna clase de razón de interés público, ni siquiera de representación de una voz política que esté muda y que esté ausente del Parlamento, se halle justificado movilizar ahora en esta estación, á raíz de otra elección y en vísperas de las elecciones venideras, á todo el cuerpo electoral, con el voto obligatorio y con sanciones penales. Eso nos parece á nosotros una razón poderosísima; pero si no os place á vosotros darle ese valor, reconoced el otro, el de que vosotros, en vuestro empeño político, en vuestra conveniencia singular y egoísta, no tenéis patente de privilegio, y no teniéndola, repito lo que he dicho antes, para poder reclamar un derecho no tenéis derecho á extremar este acto ni á agraviarnos, porque nosotros no hemos venido aquí para esto, ni es este, precisamente, el fin para que hemos sido creados. (Risas.)

Hace S. S. otro argumento y es el de la elección del Senador. ¿Qué apuro tiene que ser el de S. S. para estimar esto como argumento? (El Sr. Romero: No lo será.)

No lo es, porque la elección de Senador se convoca en virtud de un texto preceptivo. (El Sr. Romero: Ya lo he dicho.)

¡Ah, pues no hay diferencial! (Risas.) Ya lo he dicho: fuera también preceptivo el texto respecto á la elección de Diputados y no habríais tenido que pedir nada; lo hubiera pedido la ley y la habríamos obedecido y otorgado; obedecido, que esta es la palabra.

Pero habría de ser potestativa la elección de Senador, como lo es aquí la consideración libérrima de la Cámara, acordar ó no, según las circunstancias y los casos, una elección en una sola vacante, en una representación compleja, y la comparación sería una temeridad de la fantasía de S. S. Una elección de Senador, en Madrid, en que serán 200 ó 220 las personas que tienen que movilizarse para hacer esa elección, ¿qué tiene eso que ver con todo el cuerpo electoral de Madrid? (El Sr. Romero: ¿Quién lo elige?)

Pues eso es lo que digo: que la elección de Senador se realiza entre centenares de personas y quizá el plural de centenares es casi un lujo retórico; pero, en fin, unos centenares en toda la provincia.

¿Qué tiene que ver una cosa con otra? Pero es preceptivo y por eso se convoca. Pero ¿no ve S. S. que hay vacantes en circunscripciones, hasta seis ó siete, algunas son de minorías, en circunscripciones donde prevaleció la mayoría y donde la elección probablemente traería la consecuencia de despojar á esas minorías, pero otras proceden de mayorías, y nosotros podríamos ir á esas elecciones sin que nadie honradamente pudiera poner en duda que íbamos con la probabilidad del éxito de tener un correligionario en estos bancos y no convocáramos esas elecciones? ¿Y por qué? Pues porque por ahora no nos parece discreto, á raíz de una elección general y en vísperas de otra, hacer eso. Y cuando veis que en circunscripciones donde no hay el temor espantable que nos inspiráis vosotros cuando blandís vuestros alfanjes y decís que nos vais á degollar y que nosotros huímos...

Eso lo dijo D. Quijote de los leones, y ya sabe S. S. lo que hicieron los leones. (Risas.)

Y cuando nos dice S. S. todas estas cosas y nosotros nos quedamos tan frescos, porque en esas circunscripciones no nos pasaría nada de eso, y, sin embargo, hacemos lo mismo, las gentes sensatas dirán: «No debe ser por ese motivo, sino por aquella otra razón que da el Gobierno, que es efectivamente aplicable á todas las circunscripciones á la hora presente»; sin que hagamos votos de no hacer ninguna elección.

¿No son circunstanciales los motivos y son circunstanciales todos los considerandos que se han de tener presentes para aplicar realmente con fidelidad el espíritu de la ley, el art. 55 en su párrafo 3.º? Porque yo no creo que pueda establecerse una regla absoluta; creo que casos en que un Congreso acuerde hacer elecciones, serán plausibles, y casos en que lo acuerde, serán censurables, porque dependerán de las circunstancias, y por eso es potestativo, y por eso le toca á la responsabilidad de la mayoría y del Gobierno que la dirige, y que, por lo tanto, asume toda la pesadumbre moral del acierto y del error, el no separarse del espíritu de la ley á la cual creemos ser fieles. Y como S. S. ha tenido la bondad de decir en una interrupción que en cuanto al texto reconoce que no es preceptivo, estoy tranquilo, porque la mayor tranquilidad de no equivocarse es tener la voluntaria y espontánea confesión del adversario.

El Sr. ROMERO: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene S. S.

El Sr. ROMERO: Solo dos palabras, porque la hora no es de las más á propósito para que insistamos hoy en este debate, que nosotros tenemos el propósito de que se ensanche en la medida de la importancia del asunto que aquí hemos traído, y, al propio tiempo, además de que varios de mis correligionarios y amigos muy queridos desean intervenir en este debate, y yo para ello les requiero, deseamos también conocer, si tiene á bien darla, la autorizada opinión del jefe del partido liberal, con el propósito, si coincidiera con el juicio nuestro, de contraponer el juicio del partido liberal, en la representación de su jefe, al juicio de S. S., y si no coincidiera con el nuestro, insistir siempre en lo que anteriormente he expuesto y que se fundamenta en la ley, ya que S. S. me ha hecho la justicia de decir que he reconocido era potestativo en el Congreso declarar la vacante.

Pero, Sr. Presidente del Consejo de Ministros, el artículo 73 de la anterior ley Electoral hacía potestativo también en esta Cámara declarar la vacante, y siempre la declaraba. De suerte que si nos hemos de atener á esos precedentes, esta vacante debiera ser declarada. ¿Por qué? Porque aun tratándose de circunscripciones, la ley ahora ha querido borrar esas diferencias y facultar á la Cámara en toda ocasión para que pueda acordar las elecciones.

Y en lo que se refiere á la elección de Senador, recuerde S. S. lo que dije, que era preceptivo, que estaba en la constitución del Senado; pero, Sr. Presidente del Consejo de Ministros, S. S., ¿no podrá ahora evitar que la mayoría vote, y, por consiguiente, el Congreso acuerde declarar la vacante de Madrid? ¿Es que no pudo evitar que se declarase la vacante de Senador en Madrid, con lo que hubiera ahorrado la necesidad de que se movilizasen, no los 200 compromisarios que S. S. dice, sino los miles de electores de los compromisarios que en los pueblos han de acudir á esa elección? ¿Para qué hablarlos, pues, de evitar molestias al cuerpo electoral, tratado por S. S. con arreglo á sus conveniencias y caprichos? Diga S. S. que no quiere, porque sabe que la perderá, aceptar la batalla.

Respecto á lo que hemos hablado, á lo que hemos atribuido á errores del Gobierno, y que S. S., esgrimiendo un alfanje al parecer musulmán, porque parecía que lo señalaba en el espacio, como si él fuera á cercenar cabezas de adversarios, sólo S. S. ha nombrado la palabra inmoralidad, palabra que yo no he puesto en mis labios por respeto á S. S. y al Gobierno, yo debo decirle que S. S. trae, por que le place, sin duda, esa palabra á la Cámara, y á mí me importa poco aceptarla y recogerla.

Yo he tenido la discreción, la delicadeza de no recoger esa palabra que se pronuncia en la calle, que se escribe en los periódicos, que tendrá su justificación cuando tanta gente la dice, pero que yo no he querido traerla aquí por estimar que no es sitio adecuado el Parlamento para repetir esa palabra, y que no siendo éste sitio adecuado... (El Sr. Presidente del Consejo de Ministros: Pues estrenaba S. S. los melindres esta tarde, porque he oído hablar de eso bastantes días anteriores, y tan tranquilo yo.—*Risas.*) Pero S. S. no me podrá decir que yo la he traído á la Cámara. Lo que he hecho ha sido recapitular todas las acusaciones que en la calle se han formulado, entendiendo que esa opinión pública de que S. S. hablaba hace un momento, diciendo que la respetaba tanto, que la acataba tanto y que había un pueblo sano español al cual le rinde todos sus respetos y admiraciones, pues ese mismo pueblo español juzga peligrosa, lesiva para el interés público y equivocada la política de S. S. y estima como graves errores las muchas faltas y desaciertos de S. S.; porque yo he de recordar á la Cámara, y con esto termino, que en un Reino muy próximo á este, en Portugal, hubo un gobernante que se equivocaba incesantemente, que hablaba de... (*Rumores.*)

El Sr. PRESIDENTE: Señor Romero, no se puede hablar de la política de otros países.

El Sr. ROMERO: Señor Presidente del Congreso, no he dicho nada que sea inconveniente; de suerte que yo puedo hablar de esos países... (El Sr. Agrela pronuncia palabras que no se perciben.)

El Sr. PRESIDENTE: Ruego á los Sres. Diputa-

dos que no interrumpen. (El Sr. Azzati pronuncia palabras que no se oyen.)

El Sr. ROMERO: ¡No faltaba más sino que nos impidiérais hablar! (El Sr. Presidente reclama orden.) Yo he dicho que otros gobernantes, cometiendo errores que no juzgaban errores... (El Sr. Azzati: De menos bulto que los del Sr. Maura.)

El Sr. PRESIDENTE: Señor Romero, ruego á S. S. que se limite á lo que es materia de la interpelación.

El Sr. ROMERO: Materia de la interpelación son las palabras que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha puesto en sus labios y que yo no había puesto en los míos. (El Sr. Presidente del Consejo de Ministros: De eso no hablaba yo.)

El Sr. PRESIDENTE: Ya ha contestado S. S. á ese particular.

El Sr. ROMERO: Pero es que yo quería justificar plenamente lo que ocurre fuera y esos melindres á que el Sr. Maura se refería. De suerte que yo no tengo ni siento melindres de ninguna clase; yo digo honradamente aquí y fuera de aquí lo que pienso, y ahora le digo á S. S. que la opinión pública juzga muy mal al Gobierno de S. S., que S. S. dice que son inmoralidades, y que la opinión repite también esa misma palabra; y, por consiguiente, yo, que quería esta tarde revestir las mías de todo el respeto y la consideración que S. S. siempre me ha merecido, si S. S. echa por otros rumbos, con ironías que ni me molestan ni me alcanzan, tendré que recordar aquí las palabras de alguien, que ya no pertenece al mundo de los vivos, y que hablaba de lo que ocurría con algún caballo loco en cierta cacharrería.

El Sr. Presidente del CONSEJO DE MINISTROS (Maura): Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene S. S.

El Sr. Presidente del CONSEJO DE MINISTROS (Maura): Únicamente para decir al Sr. Romero que yo eliminaba de mi contestación el capítulo de cargos que S. S. ha tenido á bien formular, y para demostrar que no lo hacía yo por disimular la gravedad de los cargos, me restituía á todos los colores primitivos que tuvieron cuando se estrenaba la ropa, sin aquel matiz decaído con que ya en labios de S. S. aparecía tendida. Dentro de esta Cámara y fuera, las cosas se habían llamado así, y siempre será bueno que S. S. vayan comprendiendo que no impunemente habéis hecho eso; pero, en fin, como lo habéis hecho vosotros, no había nada de más. Tengan la responsabilidad, como he dicho yo siempre, las minorías de lo que hacen, como el Gobierno de lo que ejecuta.

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende esta discusión.

Se leyó la siguiente proposición:

«Los Diputados que suscriben someten á la deliberación del Congreso la siguiente

Proposición.—La Cámara invita al Gobierno á que, en atención á los funestos resultados producidos por la ley de Azúcares, proponga su anulación, ó por lo menos su profunda modificación, y á que por el momento impida á todo trance los abusos que en relación con dicha ley comete la Sociedad general Azucarera.

Palacio del Congreso 1.º de Junio de 1909.—Aniceto Llorente.—Félix Azzati.—Felipe Rodés.—José Manuel Pedregal.—Juan Moles.—Gumersindo de Azcárate.—Julio Cervera Baviera.»

ORDEN DEL DIA

Se leyó, y sin discusión fué aprobado, el dictamen de Comisión mixta sobre el proyecto de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de la de Tortuera á Daroca á la de Sillas á Alhama, y otra de Munébrega á Cimballa. (Véase el Apéndice 3.º al Diario núm. 157.)

Asimismo se leyeron, y sin discusión fueron aprobados, anunciándose que pasarían á la Comisión de corrección de estilo y se someterían á la aprobación definitiva del Congreso, los siguientes dictámenes:

Creando el Registro de la propiedad en San Sebastián de la Gomera (Canarias) (Véase el Apéndice 8.º al Diario núm. 157);

Autorizando al Gobierno para anunciar desde luego la subasta del ferrocarril de Estella, Vitoria y Los Mártires (Véase el Apéndice 9.º al Diario número 157);

Incluyendo en el plan general de carreteras una de la de Villarrobledo á La Almarcha al pueblo de Barrax (Véase el Apéndice 11.º al Diario núm. 157);

Idem íd. íd. una de Gandesa á Prat de Compte. (Véase el Apéndice 10.º al Diario núm. 157.)

Se leyó una proposición de ley fijando el plazo desde el cual ha de contarse la duración de la concesión de los tranvías interiores de Valladolid. (Véase el Apéndice 5.º al Diario núm. 157.)

En su apoyo, dijo

El Sr. SILLIO: Ruego al Congreso se sirva tomarla en consideración.»

Leída de nuevo la proposición de ley, y hecha la oportuna pregunta, fué tomada en consideración, anunciándose que pasaría á la Secciones para el nombramiento de Comisión.

También se leyeron dos proposiciones de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de Chiloeches al empalme de las de Tarancón á Armuña y de Brihuega á la de Perales de Tajuña á Albares (Véase el Apéndice 13.º al Diario núm. 146), y otra de Fuentelaencina á Aranzueque. (Véase el Apéndice 15.º al Diario núm. 146.)

En su apoyo, dijo

El Sr. MALLÉS: Ruego al Congreso que se sirva tomar en consideración las dos proposiciones que acaba de leer el Sr. Secretario.»

Leídas de nuevo, y hecha la oportuna pregunta, fueron tomadas en consideración, anunciándose que pasarían á las Secciones para el nombramiento de las Comisiones correspondientes.

Corriente por la Comisión de corrección de estilo, se leyó, y previa la declaración de estar conforme con lo acordado fué aprobado definitivamente, anunciándose que pasaría al Senado, el proyecto de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de la de Lérida á Tarragona, á Flix. (Véase el Apéndice 1.º á este Diario.)

Se leyeron el dictamen de la Comisión de presupuestos sobre el proyecto de ley concediendo un suplemento de crédito de 114.000 pesetas al presupuesto vigente del Ministerio de Instrucción pública para los gastos que ocasionen los servicios del censo electoral (Véase el Apéndice 22.º al Diario núm. 156), y un voto particular de los Sres. Suárez Inclán (D. Félix), Arias de Miranda, Portela, García Lomas y Pedregal. (Véase el Apéndice 25.º al Diario número 156.)

Abierta discusión sobre el voto particular, dijo

El Sr. PRESIDENTE: La Comisión tiene la palabra.

El Sr. MARTIN SANCHEZ: La Comisión desea oír á cualquiera de los señores firmantes del voto particular las razones en que lo apoyan.

El Sr. SUABEZ INCLAN (D. Félix): Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene S. S.

El Sr. SUAREZ INCLAN (D. Félix): Tropiezo con una dificultad; nosotros, como ha dicho elocuentemente el ilustre jefe de este partido, deseamos que el censo se rectifique y se depure, y deseamos que esta operación se realice este año de una manera escrupulosa, y al mismo tiempo tenemos que impugnar el dictamen de la Comisión, porque consideramos que no están justificadas ni la necesidad, ni la urgencia de este suplemento de crédito.

En el presupuesto corriente hay un crédito de 86.000 pesetas para la rectificación del censo; ahora el Gobierno de S. M. solicita de las Cortes un suplemento de 114.000 pesetas sin haberse gastado el de 86.000 pesetas que figura en el presupuesto, porque si de él se ha gastado algo ha sido una cantidad insignificante. ¿Por qué se solicita de las Cortes este suplemento de crédito? ¿Es que el Gobierno, cuando propuso á la Cámara la aprobación del presupuesto, cometió una equivocación y no calculó el gasto destinado á obtener la revisión ó rectificación del censo? ¿Dónde está la justificación del gasto de esas 114.000 pesetas encima de las 86.000 de que puede disponer con arreglo al presupuesto vigente?

Estas son preguntas que se nos ocurren á todos los Diputados de las minorías, y que en representación de ellos y de los que formamos parte de la Comisión de presupuestos tengo el honor de exponer, á fin de que los señores de la mayoría de la Comisión se sirvan sacarnos de esta duda y evitar que partamos de un supuesto falso al tratar de este asunto.

El Sr. MARTIN SANCHEZ: Pido la palabra.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Prado y Palacio): La tiene S. S.

El Sr. MARTIN SANCHEZ: Tiene razón el señor Suárez Inclán al decir que en el presupuesto existe un crédito de 86.000 pesetas con el epígrafe «para la rectificación del censo», y que, á pesar de haber un crédito que no se ha gastado y no habiendo empezado esos trabajos, que comenzarán hoy ó

mañana, se viene á pedir ese crédito de 114.000 pesetas; pero yo voy á explicarlo en breves palabras.

Cuando se hizo el censo electoral se votó un crédito de 300.000 pesetas; de aquel crédito sobraron 86.000, que se hicieron figurar en presupuesto para la rectificación del censo; pero era para aquellas operaciones preliminares que hay que hacer antes de proceder á la rectificación, como es el conservar las matrices, el ir recogiendo los boletines individuales, etc., una porción de gastos. Al presentar el Sr. Ministro de Instrucción pública el presupuesto nos encontramos con un censo que no estaba puesto en vigor; no pudimos pensar todavía en que hubiera rectificación del censo, y sólo siguieron figurando las 86.000 pesetas para entretenimiento del censo, para todas aquellas operaciones preliminares, antes de llegar á la rectificación. Pero se puso en vigor el censo, se hicieron las elecciones y en seguida el Gobierno de S. M., de acuerdo con la Junta Central del Censo, dice que éste se rectifique inmediatamente. Entonces el Instituto Geográfico y Estadístico ha tenido que hacer el cálculo del dinero que necesita para esa rectificación y ve que le faltan 114.000 pesetas.

Voy á citar sólo una cifra á S. S. para que vea que esta petición está perfectamente justificada. Hay que hacer dos listas, una original y una copia, de todas las secciones de España; esas dos listas suponen nada menos que escribir nueve millones y pico de nombres. (El Sr. Suárez Inclán: El expediente dice 4 millones.) Son 4.500.000 electores en cada lista, y como son dos listas, resultan 9 millones. Sólo para la copia material de esas listas se necesitan 112.500 pesetas, dando ese trabajo á destajo, á 1,25 pesetas cada 100 nombres. Me parece que necesitándose para ese trabajo material 112.500 pesetas, está suficientemente justificado el suplemento de crédito que se ha pedido á las Cortes.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Prado y Palacio): El Sr. Suárez Inclán tiene la palabra para rectificar.

El Sr. SUAREZ INCLAN (D. Félix): Permítame S. S. que le diga que el presupuesto le han formado SS. SS. á ojo de buen cubero; porque son muchas 112.500 pesetas para las copias á que S. S. se ha referido; porque si se emplean los aparatos mecanográficos, no hay que hacer dos listas sucesivamente, sino que al mismo tiempo se hacen las dos copias, y, en su consecuencia, desaparecen esos 9 millones de nombres, y las 112.500 pesetas quedan reducidas á la mitad.

En fin, no voy á discutir el detalle, siquiera eche de menos el que no venga el presupuesto detallado en el expediente. Únicamente recuerdo que el Consejo de Estado ha hecho una insinuación muy delicada, pero una insinuación al fin bastante expresiva, llamando á SS. SS. la atención sobre que el gasto en su mayor parte no corresponde al presupuesto del Estado, sino al presupuesto provincial y al municipal. Eso lo ha dicho el Consejo de Estado, y lo ha dicho en forma que, más que una afirmación rotunda, es una insinuación discreta, para que oiga el que quiera oír y entienda el que quiera entender.

Por consiguiente, yo, que considero que es una necesidad la rectificación del censo, considero de la misma manera que es completamente innecesario este crédito. Las 86.000 pesetas á que S. S. se ha

referido tenían por objeto atender á los gastos de rectificación del censo; así lo he oído yo, si es que no oí mal, en la Comisión de presupuestos cuando se trató de este asunto allá por el mes de Noviembre del año pasado; y como la rectificación es una y no podrá ser distinta de la que ahora se ha ordenado practicar por virtud del Real decreto que se ha dictado en los últimos días del mes pasado, si se consideraba que con 86.000 pesetas había bastante para la rectificación del censo y no hay una operación nueva, extraordinaria, no prevista para llevar á cabo esa rectificación, no comprendo cómo, á más de las 86.000 pesetas, pedís 114.000.

Desproporción entre los gastos de la formación del censo y la rectificación es evidente. Su señoría dice que de 300.000 pesetas que se pidieron para la formación del censo sobraron 86.000; es decir, que el censo costó próximamente unas 200.000 pesetas, y ahora, solamente para unos gastos de rectificación, pedís 114.000. Creo que los cálculos estarán bastante mal hechos y que ha debido haber un error.

Repito que no es argumento el de las dos copias, porque con una hay bastante, pues al mismo tiempo que se hace una copia se hace la otra.»

Nuevamente leído el voto particular, y hecha la oportuna pregunta, no fué tomado en consideración.

Sin discusión fué aprobado el dictamen, anunciándose que pasaría á la Comisión de corrección de estilo y se sometería á la aprobación definitiva del Congreso.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Prado y Palacio): Se va á proceder á la elección de un vocal para completar la Comisión de incompatibilidades é incapacidades.»

Verificado el escrutinio, resultó que habían tomado parte en la votación 73 Sres. Diputados, habiendo obtenido este mismo número de votos el Sr. Marqués de Tamarit que quedó, por tanto, elegido vocal de la citada Comisión.

Corrientes por la Comisión de corrección de estilo, se leyeron, y previa declaración de hallarse conforme con lo acordado fueron aprobados definitivamente, anunciándose que el primero se elevaría á la sanción de S. M. y los restantes pasarían al Senado, los siguientes proyectos de ley:

Creando el Registro de la propiedad en San Sebastián de la Gomera (Canarias) (Véase el Apéndice 2.º á este Diario);

Incluyendo en el plan general de carreteras una de Gandesa á Prat de Compte (Véase el Apéndice 3.º á este Diario);

Concediendo un crédito extraordinario de pesetas 114.000 al presupuesto vigente del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes (Véase el Apéndice 4.º á este Diario), y

Autorizando al Gobierno para anunciar desde luego la subasta del ferrocarril de Estella, Vitoria y Los Mártires. (Véase el Apéndice 5.º á este Diario.)

Corriente también por la citada Comisión se leyó, y previa declaración de estar conforme con lo

acordado, quedó aprobado definitivamente el proyecto de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de la de Villarrobledo á La Almarcha al pueblo de Barrax (*Véase el Apéndice 6.º á este Diario*), y habiéndose introducido modificaciones en el remitido por el Senado, se anunció que se comunicarían á esta Cámara los nombres de los Sres. Diputados que habrán de formar parte de la respectiva Comisión mixta.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Prado y Palacio): Se va á proceder al sorteo de Secciones.»

Verificado éste, dió el resultado que aparece en el *Apéndice 7.º á este Diario*.

A propuesta de la Presidencia, el Congreso acordó reunirse mañana en Secciones.

El Congreso quedó enterado de las comunicaciones en que participaban haberse constituido las Comisiones mixtas encargadas de conciliar las opiniones de ambos Cuerpos Colegisladores sobre los siguientes proyectos de ley, nombrando presidentes y secretarios, respectivamente, á los señores que al enumerar cada una de ella se expresan:

Plantillas de los Cuerpos de la armada: Sr. Se-

nador Duque de Veragua y Sr. Diputado D. Adolfo Navarrete, y

Prorrogando el plazo para la ejecución de las obras y abrir á la explotación pública el tranvía de Vallirana á Barcelona: Sr. Diputado D. Francisco Aparicio y Sr. Senador D. José de Santos y Fernández Laza.

Se leyeron y quedaron sobre la mesa, anunciándose que se señalaría día para su discusión, los siguientes dictámenes:

De la Comisión de presupuestos sobre el proyecto de ley de reforma tributaria (*Véase el Apéndice 8.º á este Diario*);

De Comisión mixta acerca del proyecto de ley reformando las plantillas de la armada (*Véase el Apéndice 9.º á este Diario*), y

De Comisión mixta respecto del proyecto de ley prorrogando el plazo para la ejecución de las obras y abrir á la explotación pública el ferrocarril de Vallirana á Barcelona. (*Véase el Apéndice 10.º á este Diario*.)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Prado y Palacio): Orden del día para mañana: Los dictámenes que se han leído, apoyo de proposiciones de ley y los asuntos pendientes.

Se levanta la sesión.»

Eran las ocho.

Publicación del
Congreso de los Diputados